UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023

PRESENTADO POR:
Br. LILIANA INES CCORIMANYA QUISPE

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:
Mg. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

CUSCO – PERÚ
2025

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORUPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023

Presentado por: LILIANA INES CORIMANYA QUISPE DNI N° 75060606

presentado por: ..... DNI N°: .....

Para optar el título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del ***Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC*** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 **%.**

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 07 de AGOSTO de 2025

Firma

Post firma JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor N° 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:478026931?locale=es-MX

LILIANA INES CCORIMANYA QUISPE

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGN...

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::27259:478026931

Fecha de entrega
2 ago 2025, 12:07 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
2 ago 2025, 12:24 p.m. GMT-5

Nombre de archivo
CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN L....docx

Tamaño de archivo
2.2 MB

173 Páginas

35.795 Palabras

203.349 Caracteres

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

Exclusiones

- N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

9% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
4% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

Este sueño tan anhelado lo dedico a mi querida madre por su amor incondicional, su apoyo, por enseñarme con su ejemplo el valor del esfuerzo, perseverancia, humildad, fortaleza y dedicación. También dedico a mi padre, quien desde el cielo me da la valentía, fortaleza y dedicación para seguir adelante y alcanzar mis metas.

A mi familia, por estar siempre a mi lado, brindándome su aliento en los momentos difíciles y celebrando conmigo cada pequeño avance. Su cariño y compañía han sido fundamentales en este camino.

A mis docentes, por compartir su conocimiento y por motivarme a superar cada desafío. Su guía ha sido clave en mi crecimiento académico y personal.

A todos ustedes, con gratitud y cariño, dedico este trabajo, que es también es el reflejo del esfuerzo conjunto y del apoyo que me han brindado a lo largo de esta etapa.

Liliana Ines Ccorimanya Quispe

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a Dios por darme la fortaleza y la oportunidad de alcanzar esta meta. A mi padre, quien desde el cielo me inspira, me energía espiritual para seguir adelante. A mi madre, por su amor incondicional, su paciencia y su apoyo constante en cada paso de mi formación. A mis hermanas y familiares por creer en mí incluso en los momentos más difíciles.

A mis profesores, por compartir sus conocimientos y experiencias vividas, así como también inculcarme los valores y la ética que son pilares fundamentales en mi formación académica y desempeño profesional.

A mis amigos y amigas por sus ánimos positivos en los momentos de cansancio y por recordarme que todo sacrificio tiene su recompensa.

A todas las personas que, con sus palabras de aliento y mensajes motivadores contribuyeron a que esta meta se hiciera realidad, les expreso mi más sincero agradecimiento.

Liliana Ines Ccorimanya Quispe

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, pongo a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: "CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023", el presente estudio se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023 para lograr dicho objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Evaluar cómo el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

b) Determinar la incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

c) Analizar de qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la

asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchi, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, en este capítulo se detalla la situación problemática abordando el contexto en el que se enmarca el tema, planteamiento del problema y las razones que justifican la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, en este capítulo se expone el marco legal apropiado al trabajo de investigación, incluyendo las normativas, leyes y disposiciones que abordan el tema de estudio. Por otro lado, se desarrollan las bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Metodología de la investigación, en este capítulo se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se especifica las técnicas y los instrumentos que se emplearán para la recolección de datos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo IV.- Análisis e interpretación de resultados, después de realizar un exhausto trabajo y elaborar el proceso de recolección de datos, se procede a analizar e interpretar los resultados obtenidos. Este análisis implica procesar la información recogida de manera sistemática para identificar patrones, relaciones y tendencias significativas. A partir de estos hallazgos, se desarrollan las conclusiones que respaldan las hipótesis o respuestas a las preguntas de investigación planteadas. Este paso es crucial, ya que permite validar los objetivos del estudio y que contribuyan a una mejor comprensión del problema investigado.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA ..... **II**

AGRADECIMIENTO ..... **III**

PRESENTACIÓN ..... **IV**

INTRODUCCIÓN ..... **V**

ÍNDICE GENERAL ..... **VIII**

ÍNDICE DE TABLAS ..... **XII**

ÍNDICE DE FIGURAS ..... **XIV**

RESUMEN ..... **XVII**

ABSTRACT ..... **XVIII**

CAPÍTULO I **1**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA **1**

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 1

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 4

1.2.1 Problema General *4*

1.2.2 Problemas Específicos *4*

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 5

1.4. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 7

1.4.1. Delimitación Espacial *7*

1.4.2. Delimitación Temporal *7*

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 7

1.5.1. Objetivo General 7

1.5.2. Objetivos Específicos 7

CAPITULO II 8

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 8

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN 8

2.1.1. Antecedentes Internacionales 8

2.1.2. Antecedentes Nacionales 10

2.1.3. Antecedentes Locales 13

2.2 BASES TEÓRICAS 16

2.2.1 Sistema Nacional de Control 16

2.2.2 Asignación del Crédito Presupuestario 34

2.2.3 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 54

2.3 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES) 55

CAPITULO III 62

HIPOTESIS Y VARIABLES 62

3.1 HIPÓTESIS 62

3.1.1 Hipótesis General 62

3.1.2 Hipótesis Específicas 62

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES 62

3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 63

CAPITULOS IV 65

METODOLOGÍA 65

4.1 Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica 65

4.2 Tipo y Alcance de la Investigación 65

4.3 Enfoque de Investigación 66

4.4 Nivel de Investigación 66

4.5 Unidad de Análisis 67

4.6 Población de Estudio 67

4.7 Tamaño de Muestra 68

4.8 Técnicas de Selección de Muestra 69

4.9 Técnicas de Recolección de Información 70

4.9.1. Encuesta 70

4.9.2. Búsqueda de información bibliográfica 70

4.10 Instrumento y Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información 71

4.10.1. Cuestionario 71

4.10.2. Guía de análisis documental 71

4.11. Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información 72

4.12 Técnicas para Demostrar la Verdad o Falsedad de las Hipótesis Planteadas 72

CAPITULO V 73

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS 73

5.1. Análisis e Interpretación de Resultados 73

5.1.1 Encuesta realizada de acuerdo a la variable Cumplimiento de Recomendaciones de Orientaciones de Oficio 74

5.1.2 Encuesta realizada de acuerdo a la variable asignación de crédito presupuestal *88*

5.2 DISCUSIÓN DE RESULTADOS 104

5.2.1 Comentario del Informe de Orientación de Oficio *104*

5.2.2 Análisis comparativo de resultados con investigaciones previas *108*

5.3 CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS 111

CONCLUSIONES **120**

RECOMENDACIONES **123**

BIBLIOGRAFÍA **125**

ANEXO N° 01 - MATRIZ DE CONSISTENCIA **129**

ANEXO N° 02 ..... **132**

ENCUESTA N° 01 ..... **132**

ANEXO N° 03 ..... **137**

ENCUESTA N° 02 ..... **137**

ANEXO Nº 04 ..... **142**

MATRIZ DE VALIDACIÓN **142**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD. 142

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para los trabajadores de la Municipalidad 74

Tabla 2 El OCI comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio 75

Tabla 3 El titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas 77

Tabla 4 El Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos 78

Tabla 5 El Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas 79

Tabla 6 El OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas 81

Tabla 7 El OCI debería realizar visitas inopinadas 82

Tabla 8 La notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal 83

Tabla 9 Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal 85

Tabla 10 El seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del PIA. 86

Tabla 11 87

Tabla 12 La asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales 89

Tabla 13 El proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas 90

Tabla 14 Las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del PIA 91

Tabla 15 Se incluye dentro de su POI la implementación de recomendaciones de orientación de oficio 92

Tabla 16 En las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales 94

Tabla 17 La asignación del PIA se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad 95

Tabla 18 El cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del PIA 96

Tabla 19 La implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario 97

Tabla 20 Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del PIM 99

Tabla 21 La asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas 100

Tabla 22 Los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad 101

Tabla 23 Los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad 102

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Esquema del Control Gubernamental 18

Figura 2 Pasos para realizar el proceso de programación 40

Figura 3 Cinco pasos para la aprobación Presupuestaria 42

Figura 4 Etapas del presupuesto público 43

Figura 5 Los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para los trabajadores de la Municipalidad 74

Figura 6 El OCI comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio 76

Figura 7 El titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas 77

Figura 8 El Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos 78

Figura 9 El Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas 80

Figura 10 El OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas 81

Figura 11 El OCI debería realizar visitas inopinadas 82

Figura 12 La notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal 84

Figura 13 Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal 85

Figura 14 El seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del PIA. 86

Figura 15 Es oportuno las intervenciones que realiza el OCI durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal. 88

Figura 16 La asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales. 89

Figura 17 El proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas. 90

Figura 18 Las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del PIA 91

Figura 19 Se incluye dentro de su POI la implementación de recomendaciones de orientación de oficio 93

Figura 20 En las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales. 94

Figura 21 La asignación del PIA se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad. 95

Figura 22 El cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del PIA. 96

Figura 23 La implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario. 98

Figura 24 Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del PIM. 99

Figura 25 La asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas 100

Figura 26 Los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad. 101

Figura 27 Los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad 103

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, titulado: “Cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio y su incidencia en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023”, tiene como objetivo principal determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa.

La investigación es de tipo aplicada, y el nivel de investigación es descriptivo-explicativo, con una población de 16 colaboradores, entre ellos los funcionarios de la entidad y Órgano de Control Institucional (OCI) a nivel provincial. Se utilizó la técnica de encuesta, conformado por 23 preguntas, con el propósito de contrastar la hipótesis planteada, lo que permitiendo llegar a la siguiente conclusión:

El 50% de los encuestados señaló que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas casi siempre contribuye a una mejor asignación del crédito presupuestario, fortaleciendo así la eficiencia de la gestión municipal; mientras un 31% manifestó que siempre genera este efecto.

Estos resultados permiten concluir que el cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por el OCI durante la ejecución presupuestal constituye un factor clave para optimizar el uso de los recursos públicos. Su adecuada implementación no solo previene situaciones adversas, sino que también fortalece la eficiencia y transparencia en la asignación presupuestaria.

Palabras claves: recomendaciones orientación de oficio, asignación de crédito presupuestal, acciones preventivas y gestión presupuestal.

ABSTRACT

The main objective of this research, entitled "Compliance with official guidance recommendations and their impact on budget allocation in the District Municipality of Oropesa, Quispicanchi, 2023 period," is to determine how compliance with official guidance recommendations impacts budget allocation in the District Municipality of Oropesa.

This research is applied, with a descriptive-explanatory level of inquiry. It involved a population of 16 collaborators, including officials from the entity and the Institutional Control Body (OCI) at the provincial level. A survey technique consisting of 23 questions was used to test the proposed hypothesis, leading to the following conclusion:

Fifty percent of respondents indicated that proper implementation of preventive and corrective actions almost always contributes to better budget allocation, thus strengthening the efficiency of municipal management. While 31% stated that it always has this effect.

These results allow us to conclude that timely compliance with the recommendations issued by the OCI during budget execution is a key factor in optimizing the use of public resources. Their proper implementation not only prevents adverse situations but also strengthens efficiency and transparency in budget allocation.

Keywords: recommendations, guidance on budgetary credit allocation, preventive actions, and budget management.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Situación Problemática

El cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio constituye una herramienta clave dentro del control simultáneo ejercido por la Contraloría General de la República (CGR). Este tipo de control permite identificar y comunicar oportunamente situaciones adversas que podrían comprometer la gestión pública, proponiendo recomendaciones para su corrección inmediata. Sin embargo, en diversas entidades públicas, estas recomendaciones no siempre son atendidas o implementadas de manera oportuna, lo que limita su efectividad y pone en riesgo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, la asignación de crédito presupuestario es un componente esencial en la gestión pública, ya que permite distribuir los recursos financieros de acuerdo con las prioridades institucionales y las metas establecidas en el marco del presupuesto público. Una asignación deficiente o no sustentada puede afectar seriamente la ejecución de actividades y programas, comprometiendo así los objetivos institucionales y el desarrollo local.

A nivel internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) destaca la importancia del control interno y la gestión de riesgos en el sector público como mecanismos para fortalecer la integridad, prevenir la corrupción y mejorar el desempeño institucional. La OCDE ha identificado que, a pesar de la existencia de marcos normativos adecuados, los países enfrentan dificultades en la implementación efectiva de auditorías internas y cumplimiento de recomendaciones.

Asimismo, en el ámbito presupuestario, organismos como el Fondo Monetario Internacional (FMI) recomiendan que la asignación de recursos financieros se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, priorizando las metas de desarrollo sostenible.

En el contexto nacional, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, establece las bases del control gubernamental en el Perú, destacando la importancia del control simultáneo como mecanismo de mejora continua y prevención. En relación a la gestión presupuestaria, la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 establece disposiciones específicas para la programación y asignación del crédito presupuestario, promoviendo un uso racional y estratégico de los recursos públicos.

A nivel local, específicamente en la Municipalidad Distrital de Oropesa, se evidencian incumplimiento tanto en la atención a las recomendaciones de las orientaciones de oficio como en la asignación de crédito presupuestario. Esto se refleja en hechos como la aprobación de dietas a los regidores sin contar con el crédito presupuestario correspondiente para el año fiscal 2023, situación advertida por el Informe de Orientación de Oficio N° 023-2023-OCI/0391-SOO.

La presente investigación tiene como unidad de análisis a la Municipalidad Distrital de Oropesa, provincia de Quispicanchi, región Cusco, durante el período 2023, enfocándose en los procesos relacionados con el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las orientaciones de oficio y su relación con la asignación del crédito presupuestario institucional.

En relación con la problemática identificada, se pueden señalar diversas causas que contribuyen a la deficiente asignación de crédito presupuestario, pese a la existencia de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República a través de las orientaciones de oficio. Entre las principales causas se encuentra la falta de normativas claras y

específicas que regulen de forma estructurada el proceso de atención a dichas recomendaciones, lo cual deja espacio a decisiones discrecionales. A ello se suma el desconocimiento o la interpretación inadecuada por parte de los funcionarios respecto a las implicancias legales de las orientaciones de oficio, lo cual dificulta su correcta aplicación. Asimismo, se evidencian debilidades en el sistema de control interno, así como una escasa articulación entre las áreas de presupuesto y control institucional, lo que limita la eficacia en la implementación de las medidas correctivas.

Estas deficiencias traen consigo diversas consecuencias que afectan directamente la gestión pública. Una de las más relevantes es la ineficiencia en la asignación y ejecución del presupuesto institucional, que puede derivar en la paralización de proyectos importantes o en la utilización inadecuada de los recursos. También se genera un riesgo potencial de responsabilidad administrativa o penal para los funcionarios que aprueban gastos sin sustento presupuestal. Además, estas prácticas afectan la credibilidad de la institución frente a la ciudadanía y reducen su capacidad para brindar servicios públicos de calidad, perjudicando el desarrollo local.

Frente a esta situación, se plantean como posibles soluciones la implementación de un marco normativo interno que regule el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio, estableciendo plazos y responsables. Igualmente, es fundamental capacitar permanentemente a los funcionarios en temas relacionados con el control gubernamental y la gestión presupuestaria. Por último, se propone fortalecer los órganos de control institucional y establecer mecanismos de monitoreo que aseguren el cumplimiento efectivo de las recomendaciones y su impacto en la gestión del presupuesto público.

Es por ello que la presente investigación tiene como propósito analizar cómo el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de las orientaciones de oficio incide en la

asignación del crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa. Se busca generar evidencia que permita fortalecer la gestión presupuestaria local, mejorar los procesos de control interno y promover un uso más eficiente y transparente de los recursos públicos, en beneficio de la comunidad.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023?

1.2.2 Problemas Específicos

a) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023?

b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023?

c) ¿De qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023?

1.3. Justificación de la Investigación

Se debe llevar a cabo esta investigación científica debido a las siguientes razones:

Justificación Teórica

Desde el punto de vista teórico se hace esta investigación porque a pesar que existe otros estudios sobre este tema no se han encontrado estudios con estas dos variables, con este grupo de personas y en este lugar por ello esta investigación estará llenando un vacío en el conocimiento teórico, lo cual se amplia y se profundiza más los conocimientos de la ciencia basándose en las teorías de control gubernamental y gestión pública eficiente. La Ley N° 27785, que regula el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (CGR), establece el marco normativo para que los Órganos de Control Institucional (OCI) identifiquen, prevengan y corrijan situaciones adversas. El presente estudio se basa en esta normativa, así como en el concepto de control simultáneo y la figura de la Orientación de Oficio, que permiten intervenir en el desarrollo de los procesos para asegurar que las actividades se realicen conforme a la normativa vigente y a los principios de eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Justificación Práctica

Desde el punto de vista práctico, esta investigación tiene el propósito de evidenciar la relevancia del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de Orientación de Oficio en la administración de los recursos financieros de las entidades locales, tomando como caso la Municipalidad Distrital de Oropesa. El análisis del incumplimiento en la asignación de dietas a regidores sin respaldo presupuestario previo demuestra cómo una acción incorrecta puede afectar

tanto la continuidad de los proyectos municipales como los resultados esperados para la comunidad.

Abordar este problema es fundamental ya que nos permite mejorar la gestión presupuestaria y asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera correcta y también es un llamado a los regidores en hacer cumplir las funciones normativas y fiscalizadoras como debe ser de esa manera optimizar el cumplimiento de los procesos internos y mejorar la toma de decisiones en materia presupuestaria

Justificación Social

Desde el punto de vista social los resultados de esta investigación aportaran en gran medida a la toma de decisiones presupuestales y para la solución del problema planteado que se presenta en la Municipalidad Distrital de Oropesa. También será de mucha ayuda para observar las consecuencias que implica aprobar dietas sin conocer el presupuesto asignado.

Justificación Metodológica

La investigación adoptará un diseño no experimental, ya que se analizará la relación entre el cumplimiento de las recomendaciones de las orientaciones de oficio y la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa durante 2023, sin intervenir en las variables. Se utilizará un enfoque cuantitativo que facilitará la recolección y análisis de los datos objetivos y medibles mediante encuestas a los funcionarios involucrados en los procesos de control y presupuestación. Este enfoque es adecuado para obtener información confiable, permitiendo examinar cómo una variable influye en otra y contribuyendo con evidencia empírica al análisis del problema de investigación.

1.4. Delimitación de la Investigación

1.4.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se realizó en la Municipalidad Distrital de Oropesa.

1.4.2. Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se realizó dentro del período 2023.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

1.5.2. Objetivos Específicos

a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

b) Determinar la incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

c) Analizar de qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchi, periodo 2023.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

a) (Toalombo Guambuguete &Armijo Olvera, 2014) en su tesis titulada "Seguimiento de las recomendaciones de auditoría y su influencia en los resultados de los procesos administrativos y financieros del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Ventanas" para optar el título profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica de Babahoyo, ciudad de Ecuador.

Resumen: La presente investigación tuvo como objetivo principal evaluar el grado de cumplimiento de recomendaciones de auditoría y su influencia en los resultados de los procesos administrativos y financieros del gobierno autónomo descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, utilizando la metodología de investigación del enfoque descriptivo y realizaron encuestas. Como resultado de la evaluación sobre la aplicación de las recomendaciones de auditoría, se determinó que el 57.53% de estas han sido implementadas, mientras que el 42.47% no se han cumplido. El incumplimiento se debe, principalmente, a la falta de una guía que brinde a los funcionarios de la entidad una metodología clara y estructurada para su ejecución. La ausencia de este instrumento dificulta la implementación ordenada y prioritaria de las recomendaciones, afectando así la mejora del control interno de la institución. Los funcionarios que aun han inobservado las recomendaciones de auditoría son: Directora Administrativa, Alcalde, Director Financiero, Jefe de Talento Humano, Tesorería, el Jefe de Planificación y la Unidad de Sistemas Informáticos (Toalombo Guambuguete&Armijo Olvera, 2014).

b) (Mastián Paredes, 2016) en su tesis titulada “La gestión administrativa y la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural, alternativo, participativo de la Parroquia San Simón” para optar el título profesional de Magister en Auditoria Gubernamental en la Universidad Técnica de Ambato, ciudad de Ampato, ciudad Ecuador.

Resumen: El objetivo de la investigación fue: Establecer la importancia de la optimización de los procesos en la Ejecución Presupuestaria que permitan una eficaz Gestión Administrativa en el Gobierno Intercultural, Alternativo, Participativo de La Parroquia San Simón cantón Guaranda provincia Bolívar en el periodo 2014 – 2015. La investigación es de nivel básico, descriptivo correlacional, que tuvo como muestra de estudio a 45 personas de la institución, concluyó mostrando la existencia de una deficiente regulación de los procedimientos que se realiza en la ejecución presupuestaria y que inciden significativamente en la gestión administrativa. Así mismo la información que proporcionan las entidades son transparentes pero los datos no son pertinentes ni oportunos y no permiten una comprensión adecuada de la gestión. Por otro lado, la institución no prioriza la implementación de manuales de procedimientos que reglamente las actividades de la ejecución presupuestal. Finalmente se resalta que la planificación presupuestal no es participativa y las actividades como la documentación no están definidos por lo que no hay una guía para lograr una ejecución presupuestal eficiente y eficaz (Mastián Paredes, 2016).

c) (Masabanda Guancha, 2019) en su tesis titulada “La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza” para optar el grado académico de Maestro en Finanzas Publicas de la Universidad Técnica De Ambato ciudad Ecuador.

Resumen: El objetivo de la investigación fue: Determinar la incidencia de la planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía en el presupuesto de la

Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. La presente investigación parte del enfoque cuantitativo, descriptivo. La población que analizar está compuesta por los funcionarios de las unidades requirentes y las unidades involucradas en los procesos de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza. Se llegó a la siguiente conclusión. La planificación presupuestaria de las contrataciones de ínfima cuantía si incide en la ejecución del presupuesto de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pastaza, debido a que la mayor parte de procedimientos que se realizan en la institución son mediante este mecanismo, a pesar de que las entidades deben propender a consolidar las contrataciones para optar por procedimientos dinámicos como son la subasta inversa electrónica, donde existe una puja hacia la baja con claros beneficios para los intereses institucionales; sin embargo, la realidad de las entidades provinciales responde a la generación de las necesidades bajo distintos objetos de contratación que no superan el límite del coeficiente de ínfima cuantía, es por este motivo que el correcto desarrollo y ejecución de este tipo de procesos permite que exista una eficiente ejecución presupuestaria, sin despilfarro de recursos, sin desatender las necesidades institucionales que constituyen un requerimiento constante por parte de los servidores institucionales (Masabanda Guancha , 2019).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

a) (Torres Rojas, 2019) en su tesis titulada “El control simultaneo y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad Provincial de Pasco, año 2019” para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Contables de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ciudad Cerro de Pasco.

Resumen: La investigación se realizó con el objetivo de determinar, la influencia del control simultáneo implementado por el Órgano de Control Institucional, en la ejecución del

presupuesto, en la Municipalidad Provincial de Pasco, en el año 2019. El método de investigación es no experimental cuantitativa, tipo de investigación aplicada, con diseño transversal – correlacional. En la prueba de hipótesis se utilizó los estadísticos de Correlación de Pearson y Regresión Lineal, en ambos estadísticos y en las tres hipótesis específicas, el valor de P es menor de 0.05 (0.043, 0.040, 0.048, respectivamente), por lo que el coeficiente es significativo. Siendo P menor de 0.05, se confirman la hipótesis alterna (Ha) que es la hipótesis de estudio, por (Taipehuaman Alvites, 2023) cuanto hay significancia y se rechaza la hipótesis nula (Ho). Es más, hay dependencia entre la variable independiente y dependiente (causa y efecto, respectivamente), los resultados se acercaron a la unidad (0.998, 0.998 y 0.997, respectivamente). El cuestionario ha sido aplicado a cuarenta y cuatro (44) trabajadores y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de Pasco. La conclusión general es: El Órgano de Control institucional implementó en forma insuficiente el control simultáneo; lo cual ha incidido significativamente en la inadecuada ejecución del presupuesto, en la Municipalidad Provincial de Pasco, en el año 2019 (Torres Rojas, 2019)

b) (Rey Acevedo, 2020) en su tesis titulada “Planificación en la orientación de oficio a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto” para obtener el grado académico de Maestro en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, ciudad Loreto.

Resumen: El objetivo del presente trabajo de investigación fue: Elaborar una propuesta de planificación para la orientación de oficio a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto que contribuya a mejorar la eficacia en el desarrollo del citado servicio de control y reducir el riesgo de error que podría afectar la finalidad de alertar a la entidad respecto a la existencia de situaciones adversas; para tal efecto, se describieron prioridades, se explicó el plan propuesto y su correspondiente ejecución y se describió el

resultado de la orientación de oficio. El enfoque de la investigación fue cualitativo, tipo aplicado y diseño fenomenológico; se utilizó la técnica de entrevista semiestructurada. Se concluye que la planificación propuesta es aplicable cuando el proceso revisado es complejo y/o técnico y consiste en la determinación de prioridades y la elaboración de un plan para su correspondiente ejecución, a través del desarrollo de procedimientos, utilizando adecuadamente los recursos disponibles y las capacidades del equipo profesional. Es recomendable que se emitan lineamientos internos para la realización de una etapa de planificación en la orientación de oficio que comprenda la determinación de prioridades y la elaboración de un plan para su ejecución, según corresponda (Rey Acevedo, 2020).

c) (Ore Sutta & Ordoñez Enriquez, 2020) en su tesis titulada “El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018” para optar el grado académico de Maestro en Gestión Pública de la Universidad San Martin de Porres, ciudad de Lima.

Resumen: El objetivo de la investigación fue: Establecer cómo las situaciones adversas o riesgos se asocian con los hechos relacionados con la identificación de presunta responsabilidad y procesos derivados en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco 2018. La metodología utilizada en esta investigación es no experimental, de nivel descriptivo-correlacional. La muestra fue de 82 informes del servicio de control simultáneo, y 54 auditores del Sistema Nacional de Control, a quienes se les aplicó un cuestionario. Entre los resultados se encontró que, de los informes analizados, el 41% pertenece a la orientación de oficio, el 31% a la acción simultánea, el 26% para los informes de la visita de control, y solo el 2% de los informes fue para la visita preventiva. Para el 31,5% de los auditores entrevistados en los controles simultáneos, se evidencian entre mucho y bastante, hechos relacionados con la identificación de

presunta responsabilidad. Sin embargo, respecto a los procesos derivados de la identificación de presunta responsabilidad en los informes de control simultáneo, solo el 14.8% señaló que se evidencian mucho. Por otro lado, se encontró una asociación significativa, con un p-valor = 0.008<α 0,05 entre las situaciones adversas o riesgos, y los hechos relacionados con la identificación de responsabilidad en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco. Asimismo, se puede observar que no se encontró asociación significativa, con un p-valor = 0.168>α 0,05, entre las situaciones adversas o riesgos, y los procesos derivados en el Órgano de Control Institucional (Ore Sutta & Ordoñez Enriquez, 2020).

2.1.3. Antecedentes Locales

a) (Taipe Huaman Alvites, 2023) en su tesis titulada "Orientación de oficio en la rendición de habilitación de fondos en la municipalidad provincial de Abancay, Apurímac, periodo primer semestre de 2021" para optar al grado académico de Maestro en Contabilidad Mención Auditoría de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ciudad Cusco.

Resumen: La investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera la orientación de oficio incide en la rendición de habilitación de fondos en la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac, período primer semestre de 2021; la investigación es de tipo básica, de nivel correlacional con un diseño no experimental transversal; se utilizó el Cuestionario como instrumento de la técnica de encuesta, las unidades de análisis fueron los trabajadores, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay, el tamaño de la muestra fue de 32 trabajadores y la selección no fue probabilística; se elaboraron dos instrumentos para medir la Orientación de Oficio y la Rendición de Habilitación de Fondos, ambos instrumentos tienen las métricas de validez y confiabilidad aceptable. Los resultados evidencian que en el 15.6% de

casos nunca se da Orientación de Oficio, en el 28.1% a veces y en el 53.1% siempre; asimismo, el 18.8% de casos consideran que nunca hay Rendición de Habitación de Fondos, el 25% a veces y el 56.3% siempre; la correlación entre las dos variables es .886 con un valor p=.00 la incidencia de la Orientación de Oficio sobre la Rendición de Habilitación de Fondos es del 78.5%. Se concluye que la Orientación de Oficio incide positivamente en un 78.5% en la Rendición de Habilitación de Fondos en la Municipalidad Provincial de Abancay – Apurímac, período primer semestre de 2021 (Taipehuaman Alvites, 2023)

b) (Orccoapaza Sullca & Rojas García, 2024) en su tesis titulada "Cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio – control simultáneo en la programación de presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de la municipalidad distrital de Coya, periodo 2023" para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, ciudad del Cusco.

Resumen: La investigación tiene como objetivo determinar cuál es el nivel de cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio – control simultaneo en la Programación de Presupuesto Institucional a favor de la población con discapacidad de la Municipalidad Distrital de Coya, periodo 2023. Es tipo de investigación aplicada, con nivel de investigación descriptivo y explicativo, con un enfoque de investigación cuantitativo. Se tiene como población a los trabajadores del OCI, funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para la recopilación de la información se utilizó los instrumentos de cuestionarios y análisis documental. Se llegó a la siguiente conclusión general: Se cumplió con el objetivo de determinar cuál es el nivel de cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio – Control Simultaneo en la Programación de Presupuesto Institucional a favor de la población con discapacidad de la

Municipalidad Distrital de Coya, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla Nª 7 y figura Nª 7 después de realizada la encuesta a los trabajadores del OCI ,funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Coya, el 60% considera que la implementación de recomendaciones ha resultado en mejoras de los procesos de la entidad ya que mediante este servicio se puede ver si hay alguna observación en la ejecución o programación de gasto. Entonces podemos concluir que el servicio de control simultáneo permite identificar y abordar observaciones en la ejecución y programación de gasto, lo que contribuye optimizar la gestión financiera en beneficio de la población con discapacidad (Orccoapaza Sullca&Rojas García, 2024).

c) (Cancapa Malaga, 2019) en su tesis titulada “Cumplimiento de las recomendaciones de informes de control simultáneo periodo 2017 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco” para optar el grado académico de Maestro en Contabilidad con mención en Auditoría y Control Interno de la Universidad Andina Del Cusco, ciudad del Cusco..

Resumen: El objetivo de la presente investigación es determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control simultáneo realizados el año 2017 por la Oficina de Control Institucional en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tanto en la parte académica como administrativa. Para lograr dicho objetivo se diseñó una investigación de tipo básico, con enfoque mixto, alcance descriptivo y no experimental, tomando como muestra 21 informes de control simultáneo realizados por la Oficina de Control Institucional durante el año 2017, así como 50 funcionarios entre personal docente y administrativo que dirigen las unidades de los distintos órganos y áreas académicas y

administrativas de la Universidad. Se aplicó dos técnicas de recopilación de datos: la encuesta aplicada a los funcionarios académicos y administrativos y la revisión documental para la búsqueda, observación y análisis de los informes de control simultáneo realizados durante el año 2017 en la universidad. Los resultados de la investigación confirman las hipótesis general e hipótesis específicas en el sentido de que, existe un deficiente cumplimiento de las recomendaciones de control simultáneo tanto en lo académico como administrativo, ello debido a que el promedio porcentual de avances en el proceso de implementación de las recomendaciones de control simultáneo en lo académico es del 11% y en lo16 administrativo de 43%, lo que demuestra que el promedio general de avances en el cumplimiento de las recomendaciones de control simultáneo en la entidad durante el año 2017 alcance apenas al 27%, con un retraso promedio de más 1 año en la mayoría de los casos y un alto riesgo en términos de recursos, patrimonio y responsabilidades personales e institucionales para la Universidad (Cancapa Malaga, 2019)

2.2 Bases Teóricas

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1 Sistema Nacional de Control

Es el conjunto de órganos de control, normas y métodos que conducen y desarrollan el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada. Estos órganos de control actúan en las áreas administrativas, presupuestales, operativas y financieras de las entidades, y alcanzan al personal que presta servicio en ellas, independientemente del régimen que las regule. (MEF, 2022)

El sistema Nacional de Control tiene por objetivo propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, con la finalidad de prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y decente de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (Congreso De La Republica, 2002)

2.2.1.1 Control Gubernamental

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, de esta manera contribuye y se orienta a la mejora continua de la gestión de las entidades y la prestación eficiente de los servicios públicos por otro lado verifica el correcto uso de bienes y recursos del estado. (Contraloria General de la Republica, 2024)

Así mismo, el control gubernamental se clasifica según la figura 1 donde se observa un resumen general de la clasificación del control gubernamental en sus dos funciones de quien lo ejerce y según el momento de su ejercicio.

Figura 1
Esquema del Control Gubernamental

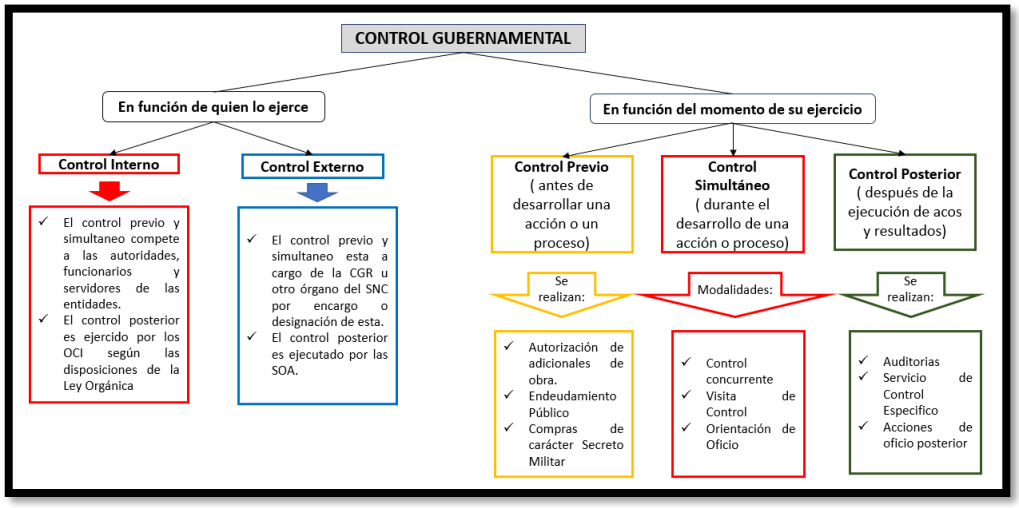

Fuente: Elaboración propia

2.2.1.2 Control Simultáneo

Es una modalidad del control gubernamental que consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

El control simultaneo es un método de procedimiento que se lleva de forma paralela con la ejecución de los proyectos y actividades con la finalidad de prevenir irregularidades y asegurarse que el uso de los recursos se alinee a la correcta utilización de los recursos públicos según las normativas y objetivos establecidos. Por otro lado, el control simultaneo se efectúa mediante visitas inopinadas, inspecciones, revisiones de documentos, observaciones,

indagaciones, conciliaciones y otras técnicas que permitan la intervención temprana para corregir desviaciones.

También se pude mencionar que el control simultaneo es una herramienta útil para mejorar la transparencia de la utilización de los recursos públicos ya que ayuda a detectar y mitigar los riesgos de manera temprana y oportuna permitiendo a nuestras autoridades realizar ajustes inmediatos y pertinentes en lugar de ser retrospectivos.

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Control Simultáneo, con base a su autonomía funcional y los criterios que se estimen pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de Control Gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

El servicio de control simultaneo no detiene la continuidad del proceso que está en curso objeto de control. Asimismo, no es necesario un pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría para tomar decisiones o realizar acciones de gestión ya que estas son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. Por otro lado, las Sociedades de Auditoria pueden ejercer el Control Simultaneo siempre y cuando lo determine la Contraloría. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.1 Comisión de control: Es un conjunto de profesionales expertos responsables del servicio de control; lo cual, está compuesto por:

a) **Supervisor:** Quien es el encargado de liderar la Comisión de Control que realiza el servicio de control, impulsando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Coordina

y supervisa de manera continua las actividades de los miembros de la Comisión de Control, reportando los avances y resultados a su inmediato superior, además, revisa y suscribe el informe del servicio de control, conjuntamente con el Jefe de Comisión. Cabe señalar que este cargo puede ser asumido por el jefe de OCI de la entidad sujeta al control.

b) **Jefe de Comisión:** Es el profesional responsable de gestionar y conducir la ejecución del servicio de control. Proporciona asesoría y apoyo técnico oportuno a los miembros de la Comisión de Control, y gestiona los requerimientos y las coordinaciones con los funcionarios o servidores de la entidad o dependencia sujeta a control. También se encarga de elaborar y suscribir el informe del servicio de control conjuntamente con el Supervisor, y registrar de manera oportuna la información en el respectivo aplicativo informático.

c) **Integrante:** Es el profesional miembro de la Comisión de Control, responsable de ejecutar y documentar de manera completa y ordenada los procedimientos definidos para llevar a cabo el servicio de control. Además, se encarga de la custodia de la documentación relacionada. Trabaja en coordinación y bajo la supervisión directa del jefe de Comisión.

2.2.1.2.2 Características del Servicio de Control Simultáneo: El Control Simultáneo se caracteriza por ser:

a) **Oportuno:** Se lleva a cabo en el mismo o lo más cercano posible al momento en que ocurre la actividad o actividades sujetas a control.

b) **Célere:** Se realiza en tiempos reducidos y expeditivos, promoviendo el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos.

c) **Sincrónico:** Su ejecución y entrega de resultados ocurren en tiempo real durante el proceso en marcha, lo que permite a la entidad o autoridad competente tomar las medidas necesarias de manera oportuna.

d) **Preventivo:** Facilita a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con el propósito de asegurar la continuidad, el resultado o cumplimiento de los objetivos del proceso.

2.2.1.2.3 Acciones de Planeamiento en el Servicio de Control Simultáneo: Las acciones de planeamiento en el Control Simultáneo comprenden la obtención y análisis de información de diversas fuentes, entre éstas, la recopilación de información en la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI competente, a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso que serán objeto del servicio de Control Simultáneo. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Con la información obtenida y teniendo en cuenta los criterios de materialidad, evaluación de riesgos y los factores de coyuntura, la unidad orgánica, el órgano desconcentrado de la Contraloría o el OCI identifica el proceso que será objeto de control y elabora un esquema del proceso en curso detallando las fases y actividades de mayor impacto para el logro de sus objetivos. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.4 Etapa de Planificación en el Servicio de Control Simultáneo: En esta etapa se elabora el Plan de Control por la Comisión de Control y a su vez este se aprueba por el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia a cargo del Control Simultáneo, dicho Plan de Control contiene los objetivos, el alcance y los procedimientos que definen la estrategia de intervención del Control Simultáneo a realizar. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.5 Etapa de Ejecución en el Servicio de Control Simultáneo: Es la etapa es fundamental ya que desarrolla y documentan los procedimientos de cada modalidad de Control Simultáneo, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.6 Etapa de elaboración del Informe en el Servicio de Control Simultáneo: Es la etapa en la que se elabora los informes según las particularidades de cada modalidad de Control Simultáneo. Los informes deben incluir, según corresponda, el contenido del Plan de Control, el listado de los documentos e instrumentos utilizados para el análisis y evaluación de las actividades o hitos de control, la identificación de las situaciones adversas, el estado de las mismas, así como las conclusiones y las recomendaciones pertinentes. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.7 Documentación del Servicio de Control Simultáneo: La documentación incluye el Plan respectivo más la evidencia recopilada mediante la aplicación de las técnicas de inspección, observación, verificación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, etc. Además, abarca documentación generada y utilizada, que contiene el análisis y conclusiones basadas en la evidencia obtenida, así como los informes y otros documentos que son emitidos como resultado del Servicio de Control Simultáneo. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.8 Publicidad de los Informes del Servicio de Control Simultáneo: La publicidad de los Informes de Control Simultáneo se rige por lo dispuesto en los literales n) y p) del artículo 9 de la Ley N° 27785, relacionado a los principios de control gubernamental de reserva y publicidad, y las disposiciones que sobre el particular emite la Contraloría, respecto a la publicación de los mismos. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

Para efecto de la publicación los informes deben ser comunicada al mismo al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia sujeta al Control Simultáneo, exceptuando aquellos informes que contengan información clasificada como secreta o reservada, así como otros de naturaleza similar, conforme a las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Para su publicación de los Informes de Control Simultaneo en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia. Por otro lado, la publicación en el Portal Web de la Contraloría de los Informes de Control Simultáneo debe realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles tras su recepción por la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. Si la publicación no se lleva a cabo dentro de los plazos establecidos, se genera responsabilidad para el órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o el OCI de la entidad o dependencia que incumpla con sus funciones para asegurar el cumplimiento de dicha obligación. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2.2.1.2.9 Implementación, Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo: El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás servidores que aquellos designen, elaboran un Plan de Acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe producto de alguna de las modalidades del Control Simultáneo. El plazo máximo para la implementación del Plan de Acción es de tres (3) meses. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

El OCI de la entidad o dependencia está encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Acción que estuvo sujeta al Control Simultáneo.

Para efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes de Control Simultáneo deben remitirlo al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al designado para tal fin, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de su comunicación.

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas y correctivas, se realiza en la forma y plazos siguientes:

1. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el servidor designado, remite al OCI correspondiente el Plan de Acción en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el respectivo informe por la entidad o dependencia. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

   Las acciones que corresponden a la entidad o dependencia son medidas específicas, factibles, verificables y oportunas, establecidas en función a la naturaleza y características de las situaciones adversas señaladas en el informe derivado de alguna de las modalidades del Control Simultáneo, para garantizar la continuidad y el resultado de los objetivos de los procesos de la entidad. Por otra parte, el OCI puede orientar de manera puntual a la entidad durante la elaboración del Plan de Acción. Dicha orientación se circunscribe a determinar las acciones preventivas o correctivas a implementar, sin intervenir ni interferir en las decisiones técnicas o de gestión, las cuales son competencia exclusiva de la entidad o dependencia.

   Asimismo, el Plan de Acción puede ser modificado por la entidad o dependencia debido a razones técnicas u operativas que sean estrictamente necesarias, debiendo comunicar dicha modificación y su justificación al OCI correspondiente para los fines pertinentes, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de producida la modificación.

2. El Titular de la entidad o responsable de la dependencia, debe comunicar al OCI en un plazo no mayor de (5) días hábiles, las acciones correctivas y preventivas implementadas, acompañando el sustento documental respectivo. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)
3. El titular de la entidad o el responsable de la dependencia debe informar al OCI de manera trimestral y acumulativa sobre los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas de los planes de acción. Los informes deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al final de cada trimestre (31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre), y el informe del último trimestre (que termina el 31 de diciembre) debe presentarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su finalización.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del Plan de Acción o de las comunicaciones sobre las acciones adoptadas, el OCI evaluará la información y documentación recibida para sustentar las acciones preventivas y correctivas, y registrará el estado de su implementación en el sistema informático de la Contraloría.

   Los estados son los siguientes:

   - **Implementada:** Cuando la entidad o dependencia ha cumplido con realizar la acción preventiva o correctiva conforme al Plan de Acción.
   - **No Implementada:** Cuando la entidad o dependencia no ha realizado la acción preventiva o correctiva y la oportunidad para su ejecución ha expirado.
   - **En proceso:** Cuando la entidad o dependencia ha tomado medidas y aún no ha culminado con la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.

- **Pendiente:** Cuando la entidad o dependencia aún no ha iniciado la implementación de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción.
- **No aplicable:** Cuando la acción preventiva o correctiva no puede ejecutarse debido a los factores externos no atribuibles a la entidad o dependencia, debidamente sustentados, que imposibilitan su implementación.
- **Desestimada:** Cuando la entidad o dependencia decide no adoptar acciones frente a la situación adversa comunicada, asumiendo las consecuencias de dicha decisión.

2.2.1.2.10 Seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a las situaciones adversas comunicadas a la entidad o dependencia: El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia y demás funcionarios o servidores públicos que aquellos designen, comunica a la Comisión de Control o al OCI, según corresponda, las acciones preventivas o correctivas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas, Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control e Informe de Orientación de Oficio. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo

El seguimiento, evaluación y registro de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes se realiza de acuerdo a lo siguiente:

1. El plazo máximo para corregir las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de tres (3) meses a partir de la comunicación del

informe a la entidad o dependencia. Este plazo se aplica a las situaciones adversas del Informe de Hito de Control, siempre que no se haya emitido un nuevo Informe de Hito de Control o Informe de Control Concurrente.

2. El Titular de la entidad, el responsable de la dependencia remite al Jefe de Comisión, o al OCI, según corresponda, las acciones correctivas o preventivas adoptadas, acompañando el sustento documental respectivo.
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de las comunicaciones de la entidad o dependencia sobre las situaciones adversas, el Jefe de Comisión o el OCI, según corresponda, evaluará la información recibida y registrará el estado de la situación adversa en el sistema informático de la Contraloría, de acuerdo a lo siguiente:
   - **Corregida:** La situación adversa ha sido enmendada dentro del plazo máximo de tres (3) meses mediante las acciones preventivas o correctivas adoptadas.
   - **Con acciones:** La entidad o dependencia ha comunicado que ha iniciado o está realizando acciones preventivas o correctivas dentro del plazo máximo de tres (3) meses, pero la situación adversa aún no se ha corregido.
   - **Sin acciones:** La entidad o dependencia no ha comunicado ni realizado acciones para corregir la situación adversa dentro del plazo máximo de tres (3) meses.
   - **Desestimada:** Cuando el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia informa al Jefe de Comisión del Servicio de Control Simultáneo o al OCI, según corresponda, que no implementará alguna acción, con el respectivo sustento, asumirá las consecuencias de dicha decisión.

- **No corregida:** Las situaciones adversas con estado "Sin acciones" o "Con acciones" que han superado el plazo máximo de tres (3) meses para su corrección y aún no han sido corregidas.

Para el seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas respecto a las situaciones adversas de los informes, se tiene en cuenta lo siguiente:

a) **Situaciones adversas del Informe de Hito de Control:** El Jefe de Comisión responsable del servicio de control simultáneo determina el estado de las situaciones adversas basándose en la documentación proporcionada por la entidad o dependencia, posteriormente la Contraloría emite las disposiciones correspondientes.

b) **Situaciones adversas de los Informes resultantes de las modalidades del Servicio de Control Simultáneo:** El seguimiento y evaluación de las acciones preventivas o correctivas son comunicada a la entidad en el Informe de Control Concurrente, Visita de Control u Orientación de Oficio está a cargo del OCI; asimismo, los órganos desconcentrados de la Contraloría que emiten informes resultantes de cada una de las modalidades del Servicio de Control Simultáneo y los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de efectuada su comunicación. Cuando la entidad o dependencia adopte acciones preventivas o correctivas citados en los informes, las comunica al OCI, en un plazo no mayor de (5) días hábiles de manera que el OCI efectúa el seguimiento y evaluación hasta determinar si fue “Corregida”, “Desestimada” o No corregida”. La entidad tiene un plazo máximo de tres (3) meses para corregir las situaciones adversas, concluido el plazo si el personal del OCI determina que

el estado es No corregido" entonces proyecta una hoja informativa para efectuar un servicio de control posterior, la cual es aprobada por el Jefe del OCI, y remitida a la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría del cual depende, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

2.2.1.2.11 Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia: Durante el desarrollo del servicio de Control Simultáneo, el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia tiene las siguientes obligaciones:

a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de la Comisión de Control en la entidad o dependencia.
b) La entidad debe garantizar la entrega de la documentación e información requerida para el Servicio de Control Simultáneo de acuerdo con las solicitudes y plazos establecidos por la Comisión de Control. De existir rotación, cambio o situación que impida la permanencia del coordinador, el titular de la entidad o el responsable de la dependencia debe hacer de conocimiento a la Comisión de Control y reemplazarlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de ocurrido el evento.
c) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por la Comisión de Control.
d) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto del Control Simultáneo.
e) Disponer y asegurar que se adopten las acciones preventivas o correctivas que considere pertinentes, respecto de las situaciones adversas comunicadas.
f) Comunicar a la Comisión de Control, al órgano desconcentrado, la unidad orgánica o al OCI, a cargo del Servicio de Control Simultáneo, según corresponda, las acciones

preventivas y correctivas adoptadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva que corresponda.

g) Cautelar que las acciones preventivas y correctivas establecidas en el Plan de Acción correspondiente, sean concretas, posibles y verificables, para su implementación oportuna.

2.2.1.2.12 Modalidades Del Control Simultáneo: El Control Simultáneo se realiza a través de las siguientes modalidades:

Control Concurrente:

Es la modalidad de Control Simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del proceso, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Etapas de control concurrente:

- Etapa de planificación
- Etapa de Ejecución
- Etapa de Elaboración de informe

Visita de Control:

Es la modalidad de Control Simultáneo, en la cual se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de su ejecución, a efecto de constatar si se efectúa conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar, de ser el caso, alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que correspondan. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Asimismo, se aplican Visitas de Control, cuando por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, y se realizan principalmente, entre otros, a la prestación de servicios, la ejecución de obras, el estado y mantenimiento de la infraestructura pública, así como la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de bienes. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Etapas de visito de control:

- Etapa de planificación
- Etapa de Ejecución
- Etapa de Elaboración de informe

Orientación de Oficio:

Es la modalidad de Servicio de Control Simultáneo por la cual se efectúa principalmente la revisión documental y el análisis de información vinculada a una o más actividades de un proceso en curso, con la finalidad de verificar si éstas se efectúan conforme a la normativa

aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que resulten aplicables, e identificar alguna situación adversa que afecte o puede afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarla a la entidad o dependencia a cargo del proceso en curso, a fin que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

Esta modalidad de control no conlleva a la conformación de una Comisión de Control con todos sus miembros, debido a que es realizada por un profesional con el rol de integrante de la Comisión de Control; la Orientación de Oficio no implica necesariamente el desplazamiento físico del mencionado profesional. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

La Orientación de Oficio se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeta a plazos predeterminados. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

Etapas de Orientación de Oficio

1. **Ejecución de la Orientación de Oficio**

Se inicia con el registro en el aplicativo informático que corresponde y se ejecuta conforme a lo siguiente:

a) Se determina una o varias actividades de un proceso en curso, que ameritan la aplicación de la Orientación de Oficio. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)
b) De ser el caso, se requiera información a ser proporcionada por la entidad o dependencia sujeta a la Orientación de Oficio, se cursa la solicitud respectiva al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

c) Con la información necesaria, se procede a la revisión y análisis de la misma para identificar la existencia o no de situaciones adversas respecto de las actividades determinadas. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

Para los casos en los cuales la entidad o dependencia haya propiciado la realización de la Orientación de Oficio, sobre materias en las cuales no exista evidencia de alguna situación adversa, se debe emitir una comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, detallando los documentos e información evaluados, y dando cuenta de la no identificación de situaciones adversas. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

2. Informe de Orientación de Oficio

Como resultado de la ejecución de la Orientación de Oficio, siempre y cuando se identifique alguna situación adversa, se prepara el Informe de Orientación de Oficio, el cual se caracteriza por ser abreviado y contener el detalle sucinto de la actividad o actividades evaluadas dentro de los alcances de la Orientación de Oficio, el listado de la documentación proporcionada y obtenida durante el servicio de control, la descripción de forma objetiva, clara y precisa de las situaciones adversas, identificando sus elementos, la evidencia que las sustentan, incluyendo sus conclusiones y la recomendación general a la que haya lugar**.** (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

El Informe de Orientación de Oficio es elaborado y suscrito por el profesional con el rol de integrante de la Comisión de Control y es aprobado por el responsable del órgano desconcentrado o de la unidad orgánica de la Contraloría o el OCI, a cargo de la Orientación de Oficio. El Informe de Orientación de Oficio se considera emitido, en la fecha de su aprobación. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

La remisión del Informe de Orientación de Oficio para su publicación en el Portal Web de la Contraloría, se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su comunicación al Titular de la entidad o al responsable de la dependencia; la publicación en el Portal Web de la Contraloría del Informe de Orientación de Oficio se efectúa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido por parte de la unidad orgánica de la Contraloría a cargo de dicha labor. La publicación que no se realice dentro de los plazos antes mencionados, genera responsabilidad por parte del órgano desconcentrado, la unidad orgánica de la Contraloría, o por el OCI de la entidad o dependencia que no ejecute las funciones que le corresponda, para el cumplimiento de dicha obligación. (Directiva N° 002-2019-CG/NORM)

2.2.2 Asignación del Crédito Presupuestario

2.2.2.1 Presupuesto Público

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (Decreto Legislativo 1440, 2018)

Según el Ministerio de Economía y Finanza el presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las Entidades Públicas. Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal. (MEF, 2023)

La asignación presupuestal que realiza el Estado a cada entidad pública del país se basa en el presupuesto público, lo cual se elabora para un determinado año fiscal con el fin de estimar los gastos que asumirán y los ingresos disponibles que tendrán para ejecutar dichos gastos. A través, de dicho presupuesto públicos se debe conservar el equilibrio fiscal, es decir que los ingresos sean igual o mayor que los egresos, ya que si dichos gastos superan a los ingresos se generaría un déficit fiscal que perjudicaría económicamente al país, en caso contrario, si es que los ingresos superan a los gastos, surgiría lo conocido como superávit fiscal. Por lo tanto, este instrumento de gestión al ser capaz de asignar los recursos de manera eficiente y eficaz lograr satisfacer las necesidades de la sociedad.

Adicionalmente, Cogliandro menciona que el presupuesto es la herramienta de política económica más importante y presenta una declaración exhaustiva de las prioridades del gobierno. “Los presupuestos son importantes ya que determinan cómo los gobiernos utilizan y asignan los recursos públicos a su vez el presupuesto permite hacer efectivas las políticas, establecen prioridades y otorgan los medios para satisfacer las necesidades sociales y económicas de los ciudadanos” (UNIFEM, 2002, p.13 citado por Cogliandro, 2013,p.9)

La importancia que tiene el presupuesto público para el Estado, es innegable, ya que alrededor de éste se desenvuelve gran parte económica de un país, es por ello que su formulación debe ser acorde a las necesidades reales, así será capaz de asignar los recursos suficientes para cada una de sus actividades, establecer las leyes, normas y procedimientos precisos y tomar las decisiones correctas como el aumento de remuneraciones de los sectores públicos, llevar a cabo un proyecto de inversión, etc., de esa manera sus metas serán alcanzadas de forma eficaz y eficiente. (Adanaqué Vásquez&Yepez Condori, 2021)

Sistema Nacional de Presupuesto Publico

Es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas. (Decreto Legislativo 1440, 2018)

Principios del Sistema Nacional de Presupuesto Publico

- **Equilibrio presupuestario:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Equilibrio Fiscal:** Consiste en la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normatividad vigente durante la programación multianual, formulación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Públicas (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Especialidad cuantitativa:** Consiste en que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo (Decreto Legislativo 1440, 2018).

- **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Universalidad y unidad:** Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **No afectación predeterminada:** Consiste en que los ingresos públicos de cada una de las Entidades Públicas deben destinarse a fi nanciar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en los Presupuestos del Sector Público (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Integridad**: Consiste en que el registro de los ingresos y los gastos se realiza en los Presupuestos por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Información y especificidad:** Consiste en que el presupuesto y sus modificaciones deben contener información sufi ciente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Anualidad presupuestaria**: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fi scal, cualquiera sea la fecha en los que se haya

generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios (Decreto Legislativo 1440, 2018).

- **Programación multianual:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Transparencia presupuestal:** Consiste en que el proceso presupuestario sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando a la población acceso a los datos del presupuesto, conforme a la normatividad vigente (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Exclusividad presupuestal:** Consiste en que la Ley de Presupuesto del Sector Público contiene exclusivamente disposiciones de orden presupuestal y con vigencia anual (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Evidencia:** Consiste en que las decisiones en el proceso presupuestario orientadas a la financiación y ejecución de políticas públicas, se basan en la mejor evidencia disponible y pertinente (Decreto Legislativo 1440, 2018).
- **Rectoría normativa y operatividad descentralizada:** Consiste en que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las entidades el desarrollo del proceso presupuestario (Decreto Legislativo 1440, 2018).

Un presupuesto eficiente y eficaz, es cuando los ingresos y gastos públicos deben estar equilibrados; es decir, se debe tener el suficiente financiamiento para llevar a cabo las

erogaciones de dinero correspondientes, cabe destacar que estos gastos públicos deben ejecutarse en las cantidades establecidas y estar destinados exclusivamente a los objetivos fijados y autorizados, la elaboración anual de este instrumento y de sus posteriores modificaciones, deben basarse en información íntegra, fidedigna, necesaria y en la realidad económica del país. Mediante este presupuesto se busca la preservación de la sostenibilidad de las finanzas públicas, y lograr el seguimiento y evaluación de los objetivos planteados, los cuales deben detallarse claramente determinándose las acciones para cumplir con ellos y alcanzar los resultados, teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y monetarios, por último, la asignación y ejecución de los fondos públicos debe ser transparente de acuerdo a norma cubrir las necesidades y expectativas de la población (Adanaqué Vásquez&Yepez Condori, 2021).

El presupuesto comprende:

a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes (Decreto Legislativo 1440, 2018).

b) Los ingresos, cualquiera que sea el periodo en el que se generen, financian los gastos. Los ingresos pueden ser de naturaleza tributaria, no tributaria o por operaciones de créditos y sirven para financiar los gastos del Presupuesto. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes (Decreto Legislativo 1440, 2018).

c) Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba (Decreto Legislativo 1440, 2018).

Fases de Presupuesto Público

1.- Etapa de Programación Multianual Presupuestaria:

Es la etapa inicial que abarca tres años. El MEF, a través de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), estima la Asignación Presupuestal Multianual (APM) en función de los siguientes factores:

- Todos los ingresos provenientes de las fuentes de financiamiento que se prevea recaudar o percibir durante el ejercicio.
- Reglas fiscales.
- Prioridades de política a nivel de resultados, productos u objetivos estratégicos institucionales.
- Eficacia, efectividad y calidad de los servicios establecidos para el logro de resultados y objetivos de política.

La APM es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada Pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año e indicativo para los dos años siguientes. Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación (Decreto Legislativo 1440, 2018).

Figura 2
Pasos para realizar el proceso de programación

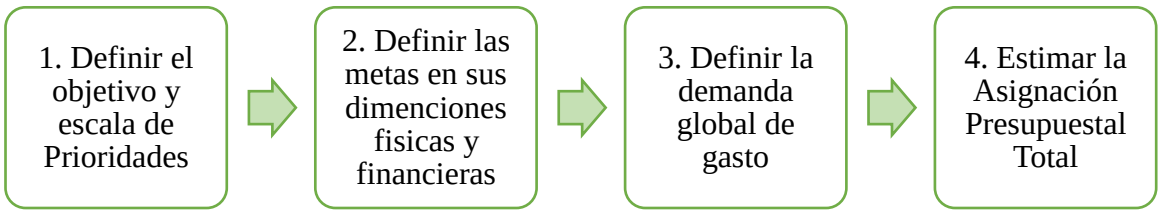

Fuente: Elaboración propia

2.- Etapa de Formulación Presupuestaria:

Esta etapa es la disgregación del primer año de la APM en todos los niveles de los clasificadores presupuestales. En esta fase se determinan las metas y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento (Decreto Legislativo 1440, 2018). Es decir, se consideran a los clasificadores de ingresos y gastos de acuerdo con las prioridades de resultados de política nacional, las prioridades institucionales de acuerdo con las competencias y funciones de la Entidad, para ello los pliegos presupuestales deben:

- Determinar la Estructura Funcional y la Estructura Programática del presupuesto de la entidad para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos (APNOP). En el caso de los Programas Presupuestales, se utiliza la estructura funcional y la estructura programática establecida en el diseño de dichos programas.
- Vincular los proyectos a las categorías presupuestarias: Programas Presupuestales, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).
- Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obra en el Sistema de Integrado de Administración Financiera (SIAF).

3.- Etapa de Aprobación Presupuestaria:

Los anteproyectos de la Ley de Presupuesto y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público, elaborados por la DGPP, son propuestos por el MEF para la aprobación del Consejo de Ministros y remitidos como proyectos de Ley por el presidente de la

República al Poder Legislativo, de acuerdo al procedimiento y plazos correspondientes establecidos por la Constitución Política del Perú (Decreto Legislativo 1440, 2018).

Se realiza en cinco pasos:

Figura 3
Cinco pasos para la aprobación Presupuestaria

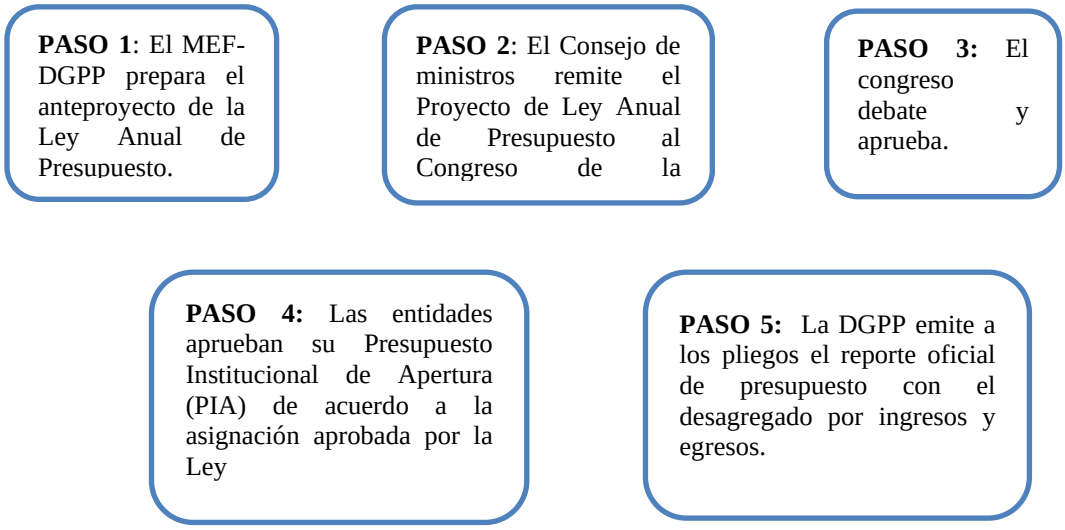

Fuente: Elaboración propia

4.- Etapa de Ejecución Presupuestaria:

Inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

5.- Etapa de Evaluación:

Es la etapa del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público (MEF, 2011).

Figura 4
Etapas del presupuesto público

Fuente: Elaborado por el MEF

Todas las fases del Presupuesto Público son importantes debido a que son suplementarios, sin embargo, en la etapa de evaluación se ven los resultados basados en el logro de sus objetivos, metas institucionales y también la correcta ejecución de gastos. Es así que la primera evaluación, debe ser presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República en un plazo de 5 días calendario siguientes de vencido su plazo de elaboración, la segunda y tercera evaluación, se presentarán dentro de los 15 días calendario, y ésta última será publicada por el MEF en el Portal de Transparencia Económica (Adanaqué Vásquez&Yepez Condori, 2021).

2.2.2.2 Asignación Presupuestaria

La asignación presupuestaria es un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y controlar cada uno de recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el

fin de gestionar y programar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público (Mendoza Zamora, Loor Carvajal, Salazar Pin, &Nieto Parrales, 2018).

Es una herramienta que permite controlar los recursos aprobados para una determinada organización o pliego del Sector público, elaborada basándose en su propia realidad para que se efectúe un adecuada toma de decisiones en torno a ésta, debe ser cumplida de manera obligatoria, además de estar bajo un monitoreo continuo, con el objetivo alcanzar los objetivos institucionales planteados, sin embargo, existen ocasiones en que dicha asignación no logra ser suficiente, mayormente a raíz de una mala gestión, y en otras, debe ser disminuida, a consecuencia de eventos económicos nacionales e internacionales que pueden desencadenar en un déficit, por lo que se optan a llevar a cabo modificaciones presupuestarias, siendo una de las más comunes la transferencia de fondos (Adanaqué Vásquez&Yepez Condori, 2021).

2.2.2.3 Crédito presupuestario

El crédito presupuestario es una asignación de recursos consignada en los Presupuestos del Sector Público, con el objeto de que las entidades públicas puedan ejecutar gasto público. Es de carácter limitativo y constituye la autorización máxima de gasto que toda entidad pública puede ejecutar, conforme a las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos, para el cumplimiento de sus objetivos aprobados. (MEF, 2023)

Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan (Decreto Legislativo 1440, 2018).

El crédito presupuestario es aquella asignación presupuestal a cada pliego presupuestal para ejecutar el gasto público con la finalidad de satisfacer las necesidades de la población los cuales fueron aprobadas en la etapa de aprobación presupuestaria. La cuantía asignada viene a ser el límite para ejecutar el gasto público.

Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)

Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario (MEF, 2011)

Es el documento expedido por el jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Dicho documento se expide a solicitud previa del área que ordena el gasto, el responsable del área Presupuesto verifica la disponibilidad del crédito presupuestario para emitir el correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario. La CCP involucra reservar el crédito presupuestal, durante se adquiere la obligación, así que la CCP emitido afecta los créditos presupuestarios de forma preliminar, mientras se perfecciona la obligación y se efectúa el correspondiente registro presupuestal.

El Certificado de Crédito Presupuestario se genera únicamente para el año fiscal y su valor puede afectar como máximo el saldo disponible de los créditos presupuestales en la específica respectiva y cuando la ejecución contractual se prolongue por más de un ejercicio presupuestario el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el Pliego Presupuestario debe emitir un documento que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones de los años fiscales subsiguientes. La Certificación de Crédito Presupuestario es susceptible de adicionarse, reducirse o anularse, o de ser modificado en la descripción de su objeto, siempre y cuando estén debidamente justificadas dichas modificaciones y se cuente con la verificación correspondiente del responsable de presupuesto o quien haga sus veces. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios

Según el artículo 34 del DL 1440, El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo (Decreto Legislativo 1440, 2018).

2.2.2.4 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)

Es un documento presupuestario que establece la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal presente. Es un presupuesto inicial de la entidad pública que es aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo (MEF, 2023).

Presupuestos Institucionales de Apertura (PIA) correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (Decreto Legislativo 1440, 2018).

El Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es el instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal (MEF, 2023).

Estimación de Ingresos Público

En el artículo N°8 de la DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPESTARIA señala que la estimación de ingresos comprende los flujos financieros, por todas las fuentes de financiamiento, que se prevea recaudar o percibir durante los tres años que comprende la Programación Multianual Presupuestaria, incluyendo la proyección de los saldos de balance correspondientes (Resolución Directoral N° 0005-2023-EF, 2023).

El objetivo es brindar una proyección de ingresos adecuada y precisa, necesaria para la estimación de la Asignación Presupuestal Multianual (APM), a través de la mejora continua en las estimaciones de recaudación por parte de los Pliegos presupuestarios, la misma que debe ser concordante con el uso específico de los ingresos a ser percibidos de acuerdo con la norma legal vigente (Resolución Directoral N° 0005-2023-EF, 2023).

La Estimación de Ingresos se realiza en base a lo siguiente:

a) Proyección y registro de los ingresos a ser percibidos por los Pliegos presupuestarios

Los pliegos presupuestarios proyectan y registran la estimación de los ingresos a ser percibidos, tomando en cuenta los recursos que efectivamente serán recaudados, para las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios.

b) Análisis del uso de los ingresos a ser percibidos

Los pliegos deberán registrar la información de las asignaciones específicas de los recursos estimados de la Programación Multianual Presupuestaria (PMP), los cuales deben estar respaldados por Base legal de los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados y Convenios y/o Contratos de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones y Transferencias. Dichas bases son importantes para determinar la APM por fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto.

c) Sustentación de la estimación de ingresos a ser percibidos por los Pliegos presupuestarios

Los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales deben asistir a las reuniones de sustentación de su estimación de ingresos registrados, que se desarrollan de acuerdo al cronograma que la DGPP. A la reunión deben asistir representante del Titular del Pliego presupuestario, un representante del Titular del Sector, el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego presupuestario o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Tesorería o el que haga sus veces, y el Jefe de la Oficina de Contabilidad o el que haga sus veces (Resolución Directoral N° 0005-2023-EF, 2023).

Los pliegos presupuestarios deben sustentar el registro de las estimaciones de ingresos en base a las Fuentes de Financiamiento que se detallan a continuación:

- **Recursos Ordinarios**: Son ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos, deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios, los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos. (Anexo 4, 2022)

  Algunos ingresos son: Impuesto de Promoción Municipal (IPM), Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Impuesto a las importaciones y Monetización de productos, entre otros.
- **Recursos Directamente Recaudados:** Comprende los ingresos generados por las entidades públicas y administrados directamente por estas, entre los cuales se puede mencionar las rentas de la propiedad, tasas, venta de bienes y prestación de servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Anexo 4, 2022)
- **Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito:** Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos extranjeros, así como las asignaciones de líneas de crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el estado en el mercado internacional

de capitales. Incluye el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Anexo 4, 2022)

- **Donaciones y Transferencias:** Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el Gobierno provenientes de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Anexo 4, 2022)
- **Recursos Determinados:** Son ingresos empleados exclusivamente por las municipalidades y Gobiernos Regionales para financiar sus ingresos y gastos, entre ellos tenemos los siguientes Rubros:

  Contribuciones a Fondos: Considera los fondos provenientes de los aportes obligatorios efectuados por los trabajadores de acuerdo a la normatividad vigentes, así como los aportes obligatorios realizados por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Se incluyen las transferencias de fondos del fondo consolidado de reservas previsionales, así como aquellas que por disposición legal constituyen fondos para reservas previsionales. Incluye el rendimiento financiero, así como los saldos de balance de años fiscales anteriores. (Anexo 4, 2022)

Fondo de Compensación Municipal: Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje e impuesto a las embarcaciones de recreo. (Anexo 4, 2022)

Impuestos Municipales: Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente (Anexo 4, 2022). Dichos tributos son los siguientes:

a) Impuesto Predial

b) Impuesto de Alcabala

c) Impuesto al Patrimonio Vehicular

d) Impuesto a las Apuestas

e) Impuestos a los Juegos

f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

g) Impuestos a los Juegos de Casino

h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones: Corresponde a los ingresos que deben recibir los pliegos presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. (Anexo 4, 2022)

d) Estimación de los ingresos a cargo del MEF

El MEF está a cargo de la estimación de los ingresos que no son registrados por los Pliegos presupuestarios en el Módulo de Programación Multianual, estima los siguientes ingresos:

- Recursos Ordinario

- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
- Recursos Determinados

Estimación de Gastos Público

La entidad debe cuantificar apropiadamente los costos de los insumos requeridos para la generación de los productos/proyectos/acciones comunes y las actividades/acciones de inversión y/u obras priorizadas, a nivel de centros de costos y puntos de atención cuando corresponda, para un periodo de tres (03) años consecutivos, determinándose dicho monto por cada año comprendido en el periodo multianual (Resolución Directoral N° 0005-2023-EF, 2023).

2.2.2.5 Presupuesto Institucional Modificado (PIM)

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA (MEF, 2023).

Modificaciones presupuestarias

Se realizan mediante:

a. Modificación Presupuestal a Nivel Institucional

- Los Créditos Suplementarios*:* Constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Las Transferencias de Partidas: Constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

b. Modificación Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

- Anulaciones Presupuestarias: Constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
- Habilitaciones Presupuestarias: Constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (Decreto Legislativo 1440, 2018).

Las modificaciones presupuestarias son cambios de los créditos presupuestales que se realiza durante la etapa de ejecución con la finalidad de realizar ajustes que permitan cumplir con los objetivos institucionales o hacer frente a sucesos imprevistos que puede suceder como enfermedades, huaicos, inundaciones, etc. que no fueron previstas a un inicio y por necesidad de la atención inmediata se realizan dichas modificaciones.

Las modificaciones presupuestarias lo aprueban de la siguiente manera:

- Los Créditos suplementarios y las Transferencias de partidas*:* Son aprobadas mediante Ley. En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se aprueban por acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso.
- Las habilitaciones y anulaciones: Son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El titular

debe delegar la facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que será publicada en el Diario Oficial el peruano.

Déficit presupuestario o déficit Publico

Sucede cuando los gastos son mayores que los ingresos en un determinado periodo de tiempo, por lo tanto, conlleva a cubrir vía endeudamiento o financiamiento externo que elimine dicho déficit. Esta deuda pública genera intereses y gastos extraordinarios que perjudica a la administración pública, por lo que no es conveniente tener un déficit y las entidades públicas deben usar los recursos económicos de manera eficiente y eficaz.

2.2.3 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Artículo 12.- Régimen de dietas

El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (LEY N° 27972, 2003).

Reglas sobre las dietas de los regidores

a. **Régimen de dietas y su aprobación:** Los regidores de los gobiernos locales desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de sus respectivos concejos municipales, dentro del primer trimestre del primer año de gestión. Dicho acuerdo será publicado obligatoriamente, bajo responsabilidad. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor y se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (OPINIÓN Nº 0042-2023, 2023).

b. **Determinación del monto de dietas:** El monto de la dieta es fijado, previas constataciones presupuestales; y, en ningún caso, dicho monto puede superar en total el treinta por ciento (30%) de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde correspondiente. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta los montos de la compensación económica aprobada para los alcaldes distritales y provinciales (OPINIÓN Nº 0042-2023, 2023).

c. **Prohibición de reajustes de las dietas:** Una vez aprobado el monto de la dieta dentro del primer trimestre del primer año de gestión no está permitido el incremento o reajuste del mismo (OPINIÓN Nº 0042-2023, 2023).

Capacidad Presupuestaria

Es la viabilidad presupuestal del pliego presupuestario para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos. Su proyección se efectúa conforme al comportamiento de las variables macroeconómicas, así como a las Reglas Fiscales (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

Informe de Capacidad Presupuestal: Es elabora a través de la Oficina de Presupuestario y esto se remite al MEF. Dicho Informe debe contener el sustento correspondiente a la proyección de gastos del pliego presupuestario, la cual se registra en la Ficha de Capacidad Presupuestal e incluye la proyección de gastos del proyecto o cartera de proyectos por el(los) cual(es) solicita opinión a su Capacidad Presupuestal. La proyección de gastos no debe superar a la proyección de ingresos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022).

2.3 Marco Conceptual (Palabras Claves)

a) Acciones Correctivas: Son la mediadas o cada medida realizada para corregir situaciones adversas plenamente reconocidas (Cahuascanco Cabrera, 2022).

b) Acciones Preventivas: Son aquellas medidas que tienen como fin prevenir futuros afectaciones negativas a la continuidad de procesos frente a la atención de situaciones adversas reconocidas (Cahuascanco Cabrera, 2022).

c) Actividad: Es el conjunto articulado de tareas permanentes, continuas, interrelacionadas y secuenciales que utilizan los insumos necesarios (recursos humanos, tecnológicos y financieros) para la generación de los productos (bienes y servicios) en la gestión de las entidades (Directiva N° 013-2022-CG/NORM).

d) Asignación Presupuestaria Multianual (APM): Es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponderá a cada pliego presupuestario y por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto. La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3). Dicha APM será revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación. La APM no implica un compromiso definitivo sobre los créditos presupuestarios que correspondan a cada pliego presupuestario para el presupuesto de los años respectivos. (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

e) Capacidad Presupuestal: Es la viabilidad presupuestal del pliego presupuestario para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

f) Condición: Es la narración objetiva, concreta y cronológica de los hechos advertidos. Se redacta empleando un lenguaje sencillo, preciso y claro, identificando la evidencia obtenida en forma ordenada, detallada y vinculada a ésta. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

g) Criterio: Es la normativa, disposiciones internas, estipulaciones contractuales, términos de referencia, bases administrativas u otra análoga aplicable a la condición. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

h) Comisión de Control: Es el conjunto de especialistas encargados a realizar servicios de control, esta tiene una conformación jerárquica donde el supervisor será el jefe de comisión, este será supervisado por un órgano desconcentrado, es decir por la unidad orgánica de la contraloría o el OCI, responsable de los servicios de control (Cahuascanco Cabrera, 2022).

i) Contraloría General de la República: La Contraloría General de la República, viene a ser la autoridad máxima del Sistema Nacional de Control, quien tiene la función de supervisar, controlar, vigilar y verificar que las políticas públicas y los recursos del Estados sean utilizados de forma óptima, lo cual significara que la entidad realice eficientemente sus funciones (Cahuascanco Cabrera, 2022).

j) Consecuencia: Es la explicación concreta de cómo la condición afecta o puede afectar negativamente, en relación con las características, oportunidad, alcance, calidad y/o precio, entre otros, la continuidad o resultado de una o varias actividades o logro de los objetivos del proceso. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

k) Control Interno: Concepto fundamental de la administración y control, aplicable en las entidades del Estado para describir las acciones que corresponde adoptar a sus titulares y funcionarios para preservar, evaluar y monitorear las operaciones y la calidad de los servicios (Ley N°28716, 2006).

l) Control Simultáneo: El control simultáneo es un mecanismo que se aplica a actos, hechos o actividades en desarrollo dentro de una entidad, con el propósito de alertar a la autoridad sobre posibles riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos. Se

distingue por su carácter oportuno, ágil y preventivo, fomentando la implementación de medidas para mitigar riesgos y garantizar el logro de los objetivos institucionales**.** (DIRECTIVA N° 013-2022-CG/NORM, 2023)

m) Disponibilidad Presupuestaria: Es la viabilidad presupuestaria del pliego presupuestario para financiar nuevos compromisos de gasto durante el año fiscal en curso, sin desatender los Compromisos Asumidos, en el marco de lo señalado en el Reglamento del PEIP y en el inciso 9.1 de los presentes Lineamientos (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

n) Entidad: Todo organismo con personería jurídica comprendido en el numeral 3 de la presente Directiva, de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidas las Sociedades de Beneficencia, distinto a una Unidad Ejecutora (Directiva N°016-2022-CG/PREVI, 2022).

o) Evidencia: Es la información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como: inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación, entrevistas, confirmación externa, entre otras, y que sirven para sustentar las conclusiones del Servicio de Control Simultáneo**.** (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

p) Ficha de Capacidad Presupuestal: Es la herramienta mediante la cual el pliego presupuestario sustenta ante el MEF su Capacidad Presupuestal para financiar los nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

q) Funcionario: Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecuta actividades establecidas por la

entidad/dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional (Resolucion de Contraloria N° 146-2019-CG, 2019).

r) Funcionarios Públicos: Según el Artículo 4° de la Ley N.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es el que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o Entidades públicas (Huaman Cazorla&Chavez Arenas, 2021).

s) Informe de Auditoría: El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la Entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la Entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado (Huaman Cazorla&Chavez Arenas, 2021).

t) Órgano de Control Institucional: Unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad, de conformidad con lo señalado en los artículos 7o y 17° de la Ley N° 27785 (Ley N°28716, 2006).

u) Orientación de Oficio: Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo consiste en la revisión documental y el análisis de información de actividades en curso para verificar su cumplimiento con la normativa, disposiciones internas o contratos aplicables. Su objetivo es identificar posibles riesgos que puedan afectar el desarrollo o los resultados del proceso y comunicarlos a la entidad responsable para que adopte medidas preventivas o correctivas. (DIRECTIVA N° 013-2022-CG/NORM, 2023)

v) Plan de Acción: Un plan de acción debe describir la naturaleza de la empresa y su actividad. En esta sección se puede incluir información como los objetivos, valores, misión,

visión, tamaño, sector en el que opera, trayectoria, logros obtenidos y su posicionamiento en el mercado. La misión y visión proporcionan una visión clara de las aspiraciones de la empresa y sirven como base para sustentar el plan de acción. (Rodrigues, 2024)

w) Programación Multianual Presupuestaria: Es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las APM de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada pliego presupuestario (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

x) Presupuesto: El presupuesto público es la herramienta principal que tiene el gobierno para obtener buenos resultados de sus intervenciones en términos de calidad, costo, eficiencia, efectividad, equidad y oportunidad; el sistema presupuestario necesita una estructura fiscal coherente que lo viabilice y un esquema de gestión que potencie el uso eficiente, productivo y eficaz de los recursos públicos. Sin embargo, en el caso del Perú, existe un significativo distanciamiento entre la formulación, diseño e implementación de políticas y los resultados que se obtienen de ellas. (Huaman Cazorla&Chavez Arenas, 2021)

y) Servidor público: Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias. (Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, 2019)

z) Situación Adversa: Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Servicio de Control.

Simultaneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)

aa) Sostenibilidad Presupuestaria: Es la viabilidad presupuestaria del pliego presupuestario para financiar los nuevos compromisos de gasto a partir del año siguiente al año fiscal en curso y hasta su culminación, sin desatender los Compromisos Asumidos, en el marco de lo señalado en el Reglamento del PEIP y en el inciso 9.1 de los presentes Lineamientos (Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01, 2021).

bb) Transparencia: Es responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos garantizar que sus actos de gestión sean transparentes y puedan ser comunicados de manera clara tanto a las autoridades gubernamentales como a la ciudadanía en general, para que estos puedan conocer y evaluar el progreso de la gestión en relación con los objetivos y metas institucionales, así como el uso de los recursos públicos. (Wurst De La Vega, 2018)

CAPITULO III
HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

3.1.2 Hipótesis Específicas

a) El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye significativamente en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

b) El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

c) La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchi, periodo 2023.

3.2. Identificación de Variables e Indicadores

Variable Independiente

X. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO

Variable Dependiente

Y. ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL

3.3 Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE INDEPENDIENTE (X) CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO	El Control Simultáneo forma parte de Control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o pueden afectar la continuidad. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)	La Orientación de Oficio se realiza a partir de información proveniente u obtenida de diversas fuentes, no requiriendo para ello estrictamente realizar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación. (Directiva N° 013-2022-CG/NORM)	X.1 Publicación de los Informes de orientaciones de oficio	X.1.1 Notificación del informe al titular de la entidad. X.1.2 Publicación en el Portal Web de la Contraloría
			X.2 Implementación de las Acciones Preventivas y correctivas del informe de orientación de oficio	X.2.1 Implementada X.2.2 No implementada X.2.3 En proceso X.2.4 Pendiente X.2.5 No aplicable X.2.6 Desestimada
			X.3 Seguimiento y evaluación de las situaciones adversas comunicadas en el informe de orientación de oficio	X.3.1 Corregida X.3.2 Con acciones X.3.3 Sin acciones X.3.4 Desestimada X.3.5 No corregida

VARIABLE DEPENDIENTE (Y) ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL	Es un instrumento que permite planificar, organizar, dirigir y controlar cada uno de recursos del Estado, el mismo debe cumplirse de manera obligatoria con el fin de gestionar y programar los ingresos y egresos para el adecuado financiamiento público (Mendoza Zamora, Loor Carvajal, Salazar Pin,&Nieto Parrales, 2018).	Es el instrumento de gestión financiera de la institución y contiene la estimación de ingresos y la previsión de los gastos planificados para el ejercicio fiscal (MEF, 2023).	Y.1 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Y.1.1 Estimación de ingresos Y.1.2 Estimación de Gastos
		Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA (MEF, 2023).	Y.2 Presupuesto Institución Modificado (PIM)	Y.2.1 Nivel Institucional Y.2.2 Nivel Funcional Programático Y.2.3 Déficit presupuestal
		El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones (LEY N° 27972, 2003).	Y.3 LEY 27972 – Régimen de dietas	Y.3.1 Determinación del monto Y.3.2 Prohibición de reajustes Y.3.3 Capacidad Económica

CAPITULOS IV

METODOLOGÍA

4.1 Ámbito de Estudio: Localización Política y Geográfica

La Municipalidad Distrital de Oropesa es una entidad pública que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Fue creado mediante Decreto el 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar.

Oropesa es uno de los doce distritos que conforman la provincia de Quispicanchi, ubicada en el departamento del Cusco en el Sur del Perú. El cual, limita por el norte con la provincia de Paucartambo, por el Este con el distrito de Urcos, por el Sur con el distrito de Huaro y la provincia de Acomayo y por el Oeste con el distrito de Lucre. Se encuentra ubicada a los 3,110 m.s.n.m.

4.2 Tipo y Alcance de la Investigación

Para la presente investigación, hemos optado por la investigación aplicada. Este enfoque se utiliza para explorar, actuar, construir y modificar con el fin de comprender la realidad

económica, cultural, política y social de un área específica. Su objetivo es proponer soluciones efectivas y viables a los problemas identificados. (Hernandez Sampieri, 2018)

El trabajo fue de tipo aplicado, ya que busca resolver problemas prácticos que satisfacen las necesidades de la sociedad. Se centra en el estudio de hechos y fenómenos de utilidad práctica, partiendo de un problema que ha sido claramente definido y que es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.3 Enfoque de Investigación

La siguiente investigación estuvo bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

Una investigación cuantitativa es un enfoque de investigación que utiliza la recolección y análisis de datos numéricos para describir, explicar, predecir o controlar fenómenos. Este enfoque se basa en el uso de instrumentos estructurados (como encuestas, cuestionarios o experimentos) para obtener información medible y objetiva. Además, permite realizar análisis estadísticos para identificar patrones, relaciones o tendencias entre las variables estudiadas. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.4 Nivel de Investigación

4.4.1 Nivel Descriptivo

La investigación descriptiva es una forma de estudio para saber quién, donde, cuándo, cómo y porqué del sujeto de estudio. Se usa un diseño descriptivo para hacer una investigación al momento de describir las características de ciertos grupos. También es considerada descriptiva porque busca precisar las características importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a estudio. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.4.2 Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.5 Unidad de Análisis

La unidad de análisis de la presente investigación estuvo conformada por 16 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, quienes desempeñan funciones directamente relacionadas con los procesos de control interno y gestión presupuestaria. Entre ellos se incluye al Consejo Municipal, la Gerencia Municipal, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Recursos Humanos, así como al Órgano de Control Institucional (OCI) Provincial de Quispicanchi, instancia encargada de emitir las orientaciones de oficio en el marco del control simultáneo.

4.6 Población de Estudio

La población en el contexto de la metodología de la investigación, según Hernández Sampieri, se define como el conjunto total de individuos, objetos o eventos que poseen características comunes y son de interés para el investigador. Esta población es el universo sobre el cual se desea realizar el estudio o investigación. (Hernandez Sampieri, 2018)

La población de estudio estuvo conformada por 16 trabajadores que laboran en áreas clave de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del Órgano de Control Institucional (OCI) Provincial de Quispicanchi. Específicamente, se consideró al Consejo Municipal, la Gerencia

Municipal, la Oficina de Presupuesto, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Recursos Humanos y el OCI Provincial, por su vinculación directa con la asignación de crédito presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las orientaciones de oficio.

4.7 Tamaño de Muestra

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. (Hernandez Sampieri, 2018)

El tipo de muestreo es no probabilístico, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni en base a fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas, y desde luego, las muestras seleccionadas por decisiones subjetivas tienden a estar sesgadas. (Hernandez Sampieri, 2018)

La muestra de la investigación fue de tipo no probabilística por conveniencia y estuvo conformada por la totalidad de los elementos de la población, dado que esta es reducida. En total, se encuestó a 16 trabajadores, entre ellos funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del Órgano de Control Institucional (OCI) Provincial de Quispicanchi, quienes tienen participación directa en los procesos de asignación de crédito presupuestario y control simultáneo.

Oficinas	N° encuestados
Consejo Municipal ✓ Titular de la Entidad ✓ Regidor 1 ✓ Regidor 1	3
Gerente	1
Oficina de Presupuesto ✓ Jefe de oficina ✓ Asistente 1	2
Oficina de Contabilidad ✓ Jefe de contabilidad ✓ Asistente 1 ✓ Asistente 2	3
Oficina Recursos Humanos ✓ Jefe de Recursos Humanos ✓ Asistente 1	2
Órgano de Control Institucional Provincial ✓ Jefe de OCI ✓ Auditor 1 ✓ Auditor 2 ✓ Auditor 3 ✓ Asistente de seguimiento 1 ✓ Asistente de seguimiento 2	5
TOTAL	**16**

4.8 Técnicas de Selección de Muestra

La técnica que se utilizara para este trabajo de investigación es de muestreo no probabilístico.

Según Sampieri, en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.9 Técnicas de Recolección de Información

Para la recolección de datos se empleó la técnica de la encuesta, la cual permitió obtener información directa de los funcionarios involucrados en los procesos de control y presupuestación de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del OCI Provincial de Quispicanchi. Como instrumento, se utilizó un cuestionario estructurado, diseñado en base a los objetivos e hipótesis de la investigación, el cual estuvo conformado por preguntas cerradas, utilizando la escala de Likert de cinco niveles para medir las percepciones respecto al cumplimiento de las orientaciones de oficio y su incidencia en la asignación del crédito presupuestario. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.9.1. Encuesta

Según Sampieri, una encuesta es un método de recolección de datos que consiste en aplicar un cuestionario estructurado a una muestra de individuos seleccionados para obtener información específica sobre sus opiniones, actitudes, comportamientos o características. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.9.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.10 Instrumento y Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información

"La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras" Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.10.1. Cuestionario

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.10.2. Guía de análisis documental

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que

solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.11. Técnicas de Análisis e Interpretación de la Información

La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras. Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.12 Técnicas para Demostrar la Verdad o Falsedad de las Hipótesis Planteadas

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018)

CAPITULO V

ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis e Interpretación de Resultados

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación "EL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO INCIDE EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023"

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

Objetivo general

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

Objetivos específicos

a) Evaluar cómo el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

b) Determinar la incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

c) Analizar de qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la

asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchi, periodo 2023.

5.1.1 Encuesta realizada de acuerdo a la variable Cumplimiento de Recomendaciones de Orientaciones de Oficio

Ítem 1. ¿Considera usted que los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para todos los trabajadores de la Municipalidad?

Tabla 1
Los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para los trabajadores de la Municipalidad

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	2	13%	13%
Casi siempre	5	31%	44%
A veces	9	56%	100%
Casi nunca	0	0%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	16	100%	

Figura 5
Los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para los trabajadores de la Municipalidad

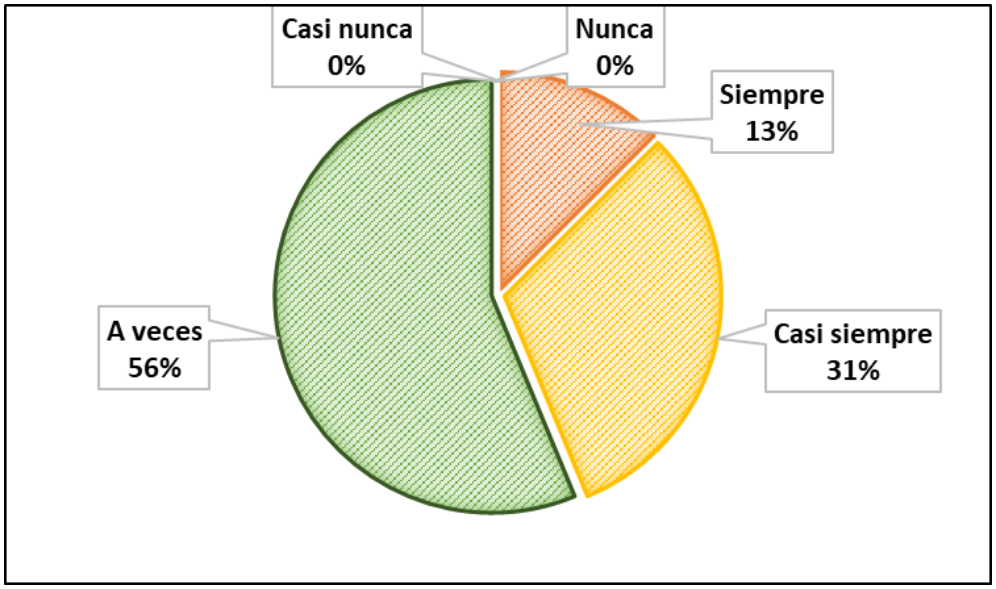

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 1 y figura N° 5 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 56% señala que los informes de orientación de oficio a veces son claros, comprensibles y accesibles para todos los trabajadores, mientras que el 31% casi siempre y el 13% indicó que los informes de orientación de oficio siempre son comprensibles y accesibles.

Ítem 2. ¿En su opinión el Órgano de control Interno (OCI) comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio al titular de la entidad para que pueda tomar las acciones pertinentes y oportunas frente a la situación adversa?

Tabla 2
El OCI comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	5	31%	31%
Casi siempre	6	38%	69%
A veces	5	31%	100%
Casi nunca	0	0%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 6
El OCI comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio

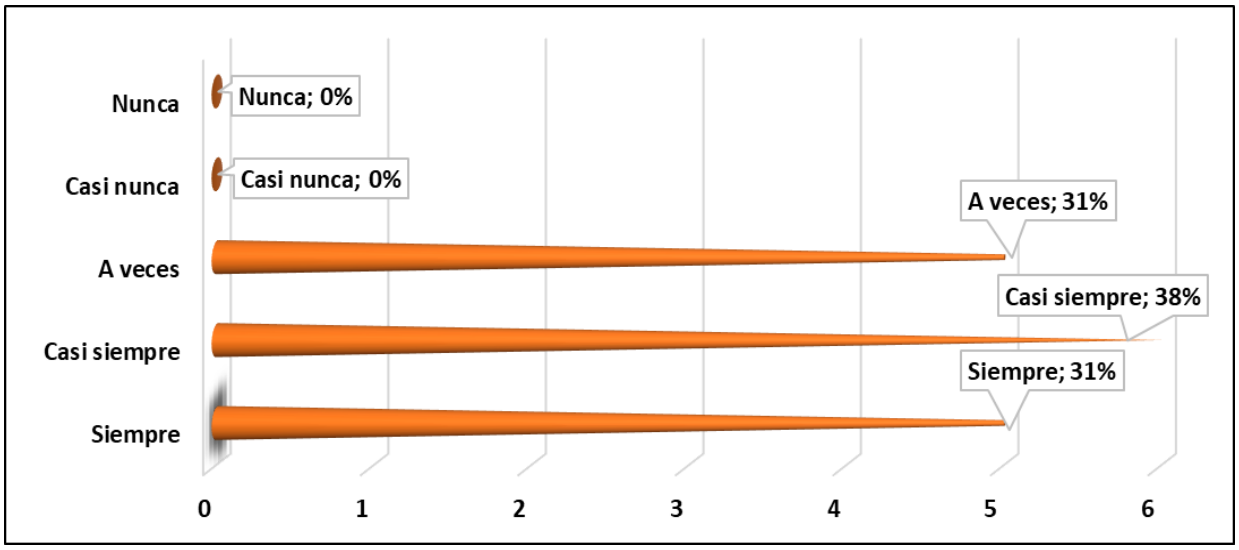

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 2 y figura N° 6 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchis se concluye que del 100% de los encuestados el 38% indicó que casi siempre el OCI comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio al titular de la entidad para que se pueda tomar las acciones pertinentes y oportunas frente a la situación adversa, mientras que el 31% indican que siempre y el mismo porcentaje indicó que a veces se les comunica de manera oportuna.

Ítem 3. ¿Considera usted que el titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas en función a la naturaleza de las situaciones adversas?

Tabla 3
El titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	2	13%	13%
Casi siempre	2	13%	25%
A veces	6	38%	63%
Casi nunca	6	38%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	16	100%	

Figura 7
El titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas

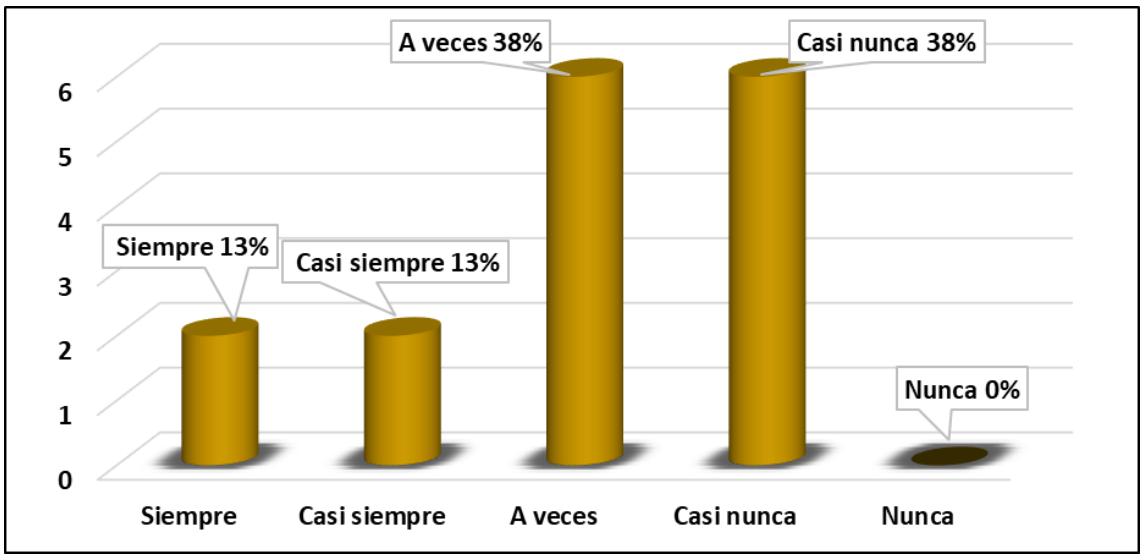

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 3 y figura N° 7 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchis se concluye que del 100% el 38% indicó que el titular de la entidad y demás servidores encargados casi nunca o veces elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas en función a la naturaleza de las situaciones adversas, por otro parte, el 13% responde que siempre y el mismo porcentaje indicó que casi siempre se elaboran las acciones en función a las situaciones adversas.

Ítem 4. ¿Considera usted que el Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos para garantizar la implementación de las recomendaciones de las orientaciones de oficio?

Tabla 4
El Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	1	6%	6%
Casi siempre	2	13%	19%
A veces	7	44%	63%
Casi nunca	6	38%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 8
El Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos

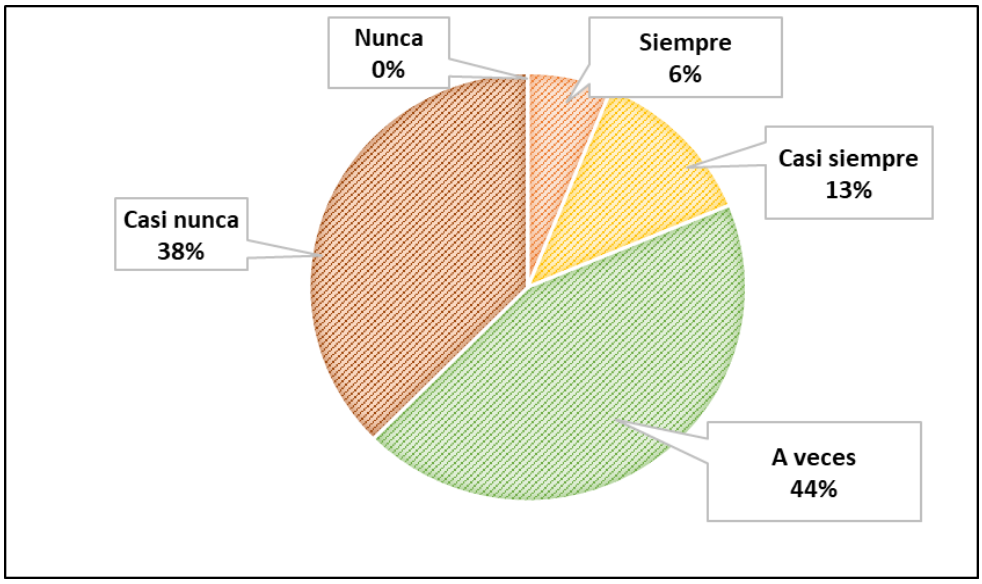

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 4 y figura N° 8 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 44% indica que el Titular de la Municipalidad a veces toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos para garantizar la implementación de las recomendaciones de las orientaciones de oficio, por otro lado, el 38% indica que casi nunca, el 13% casi siempre se realiza este proceso.

Ítem 5. ¿Considera usted que el Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas identificadas por el OCI en los informes de orientación de oficio?

Tabla 5
El Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	2	13%	13%
Casi siempre	1	6%	19%
A veces	12	75%	94%
Casi nunca	1	6%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 9
El Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas

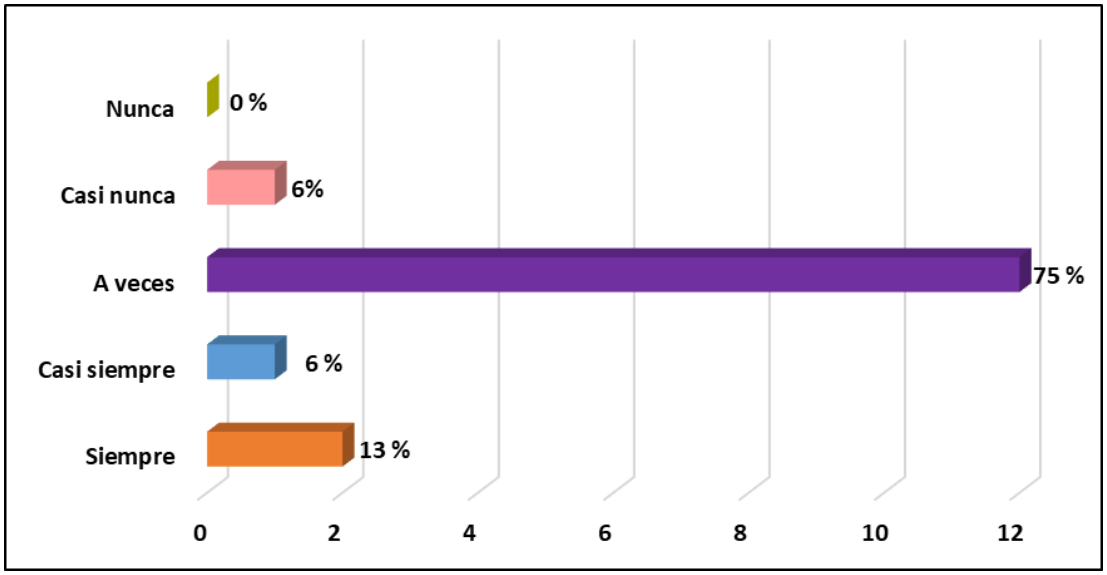

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 5 y figura N° 9 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 75% indica que a veces el Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas identificadas por el OCI en los informes de orientación de oficio, mientras que el 13% indicó que siempre, un 6% indicó que casi siempre y el mismo porcentaje indico que casi nunca hay interés de poner a un responsable quien haga un seguimiento adecuado.

Ítem 6. ¿Creé usted que el OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas y de esa manera responder a las recomendaciones de orientación de oficio?

Tabla 6
El OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	3	19%	19%
Casi siempre	4	25%	44%
A veces	6	38%	81%
Casi nunca	0	0%	81%
Nunca	3	19%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 10
El OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas

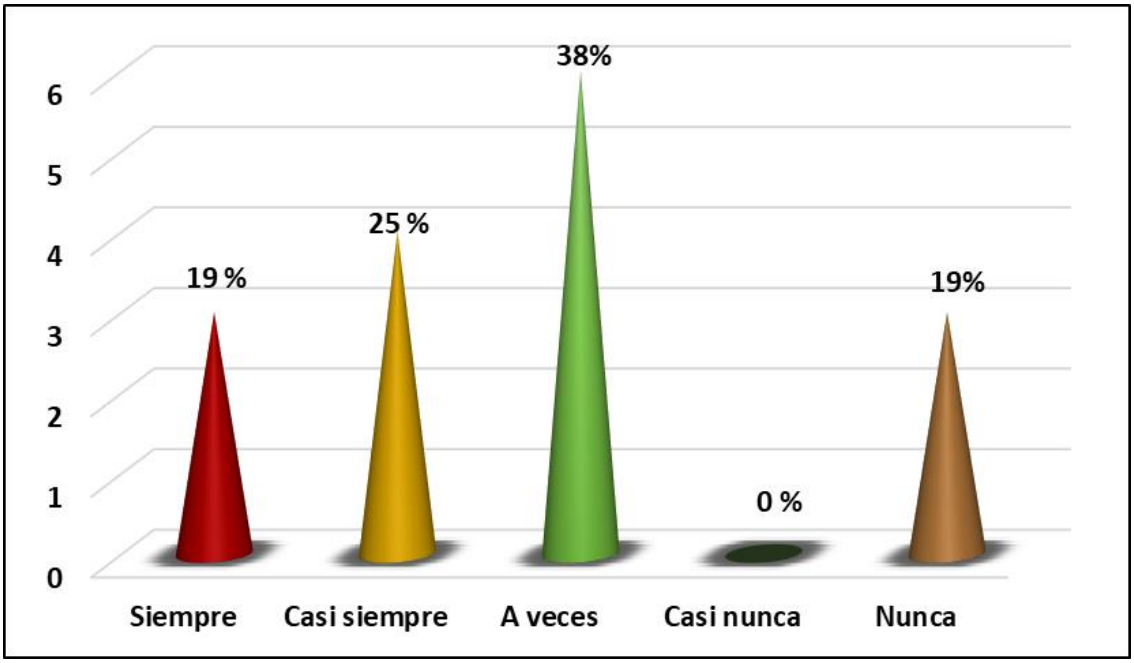

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 6 y figura N° 10 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 38% indicó el OCI a veces coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consultas y de esa manera responder a las recomendaciones de orientación de oficio, por otro lado, el 25% indicó que casi siempre, un 19% indicó que

nunca y el mismo porcentaje indico que siempre se coordina con el titular para implementar las recomendaciones.

Ítem 7. ¿Usted cree que el OCI debería realizar visitas inopinadas para presenciar si se está cumpliendo con la implementación de recomendaciones de orientación?

Tabla 7
El OCI debería realizar visitas inopinadas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	10	63%	63%
Casi siempre	2	13%	75%
A veces	2	13%	88%
Casi nunca	2	13%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 11
El OCI debería realizar visitas inopinadas

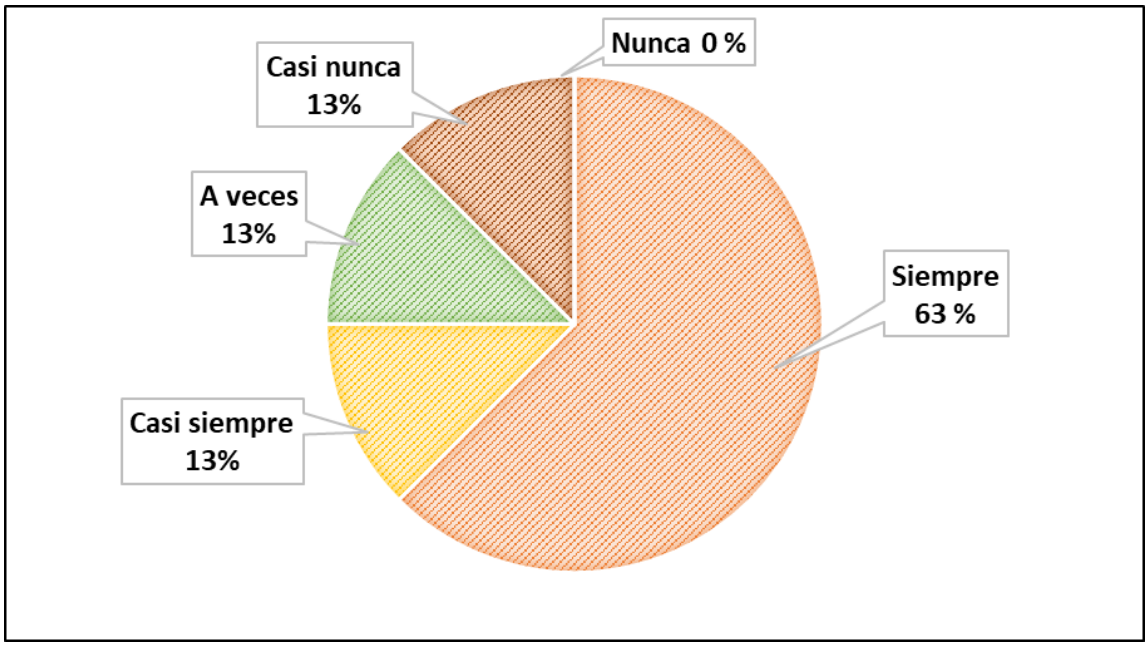

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 7 y figura N° 11 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la

Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 63% indicó que el OCI siempre debería realizar visitas inopinadas para presenciar si se está cumpliendo con la implementación de recomendaciones de orientación, mientras que el otro 13% indico que casi nunca, a veces y casi siempre se debería realizar dichas visitas inopinadas.

Ítem 8. ¿Usted considera que la notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal para poder subsanar las situaciones adversas?

Tabla 8
La notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	0	0%	0%
Casi siempre	2	13%	13%
A veces	8	50%	63%
Casi nunca	6	38%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 12
La notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal

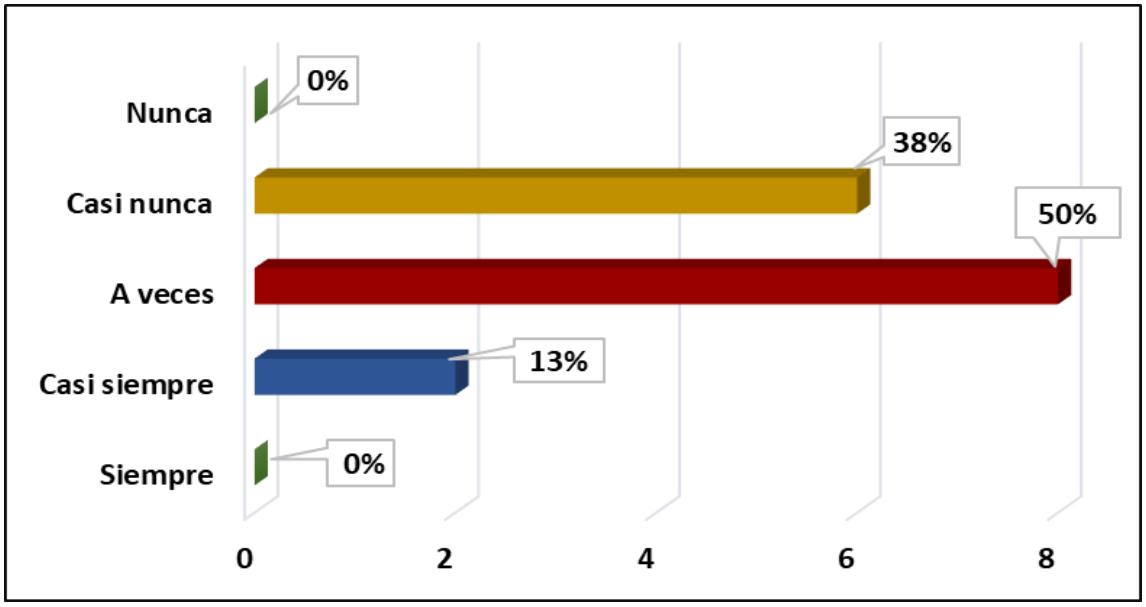

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 8 y figura N° 12 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 50% indicó que la notificación de los informes de orientación de oficio a veces tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal, mientras por otra parte el 38% indicaron que casi nunca existe el impacto en la Asignación de Crédito Presupuestal y el 13% indicó que casi siempre se puede dar el caso pero se analiza las circunstancia de la situación adversa.

Ítem 9. ¿Considera usted que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal para mejorar la eficiencia de la Gestión Municipal?

Tabla 9
Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	5	31%	31%
Casi siempre	8	50%	81%
A veces	1	6%	88%
Casi nunca	2	13%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 13
Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal

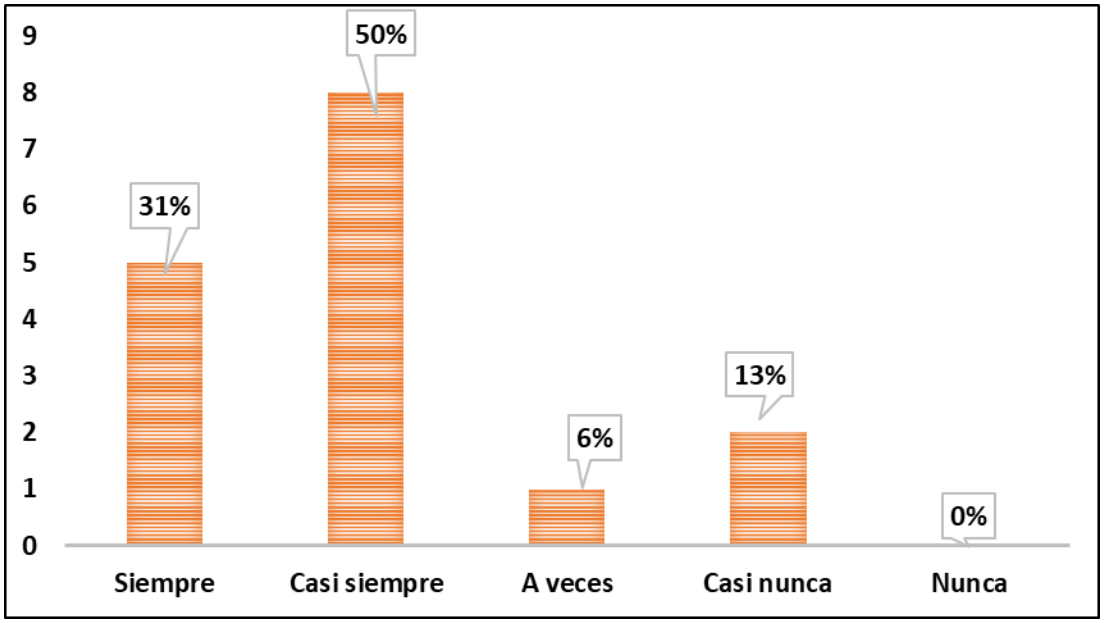

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 9 y figura N° 13 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 50% indicó que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas casi siempre puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal para mejorar la eficiencia

de la Gestión Municipal, por otro lado el 31% indicó que siempre ayuda en la mejora y un 13% indicó que casi nunca ayuda en la eficiencia de la gestión pública.

Ítem 10. ¿Usted considera que el seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

Tabla 10
El seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del PIA.

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	1	6%	6%
Casi siempre	3	19%	25%
A veces	4	25%	50%
Casi nunca	6	38%	88%
Nunca	2	13%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 14
El seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del PIA.

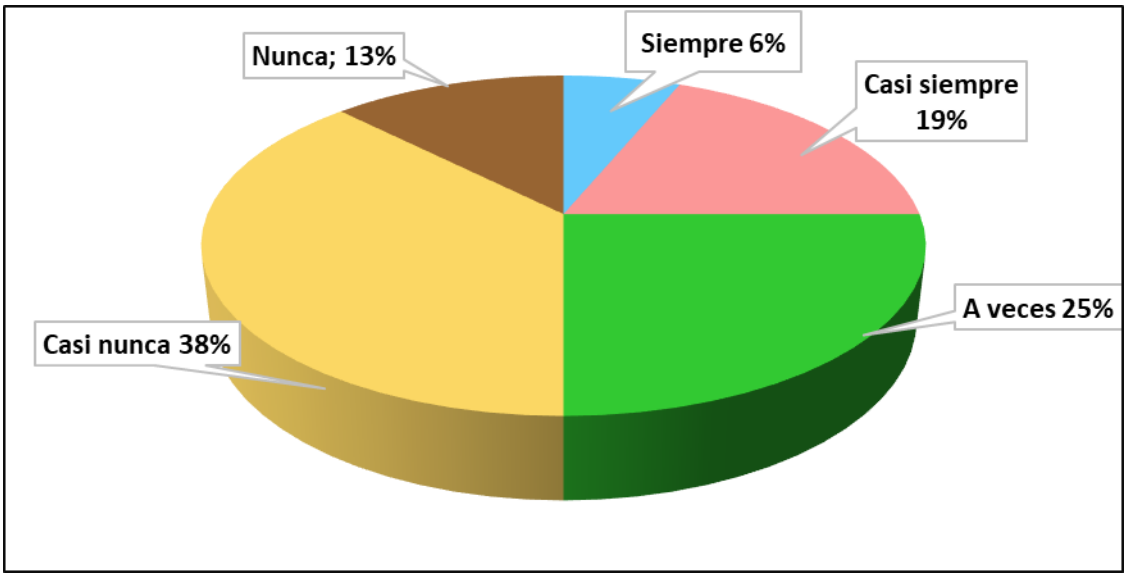

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 10 y figura N° 14 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 38% indicó que el seguimiento y evaluación de las situaciones adversas casi nunca afectan la planificación y asignación del PIA, el 25% indicó a veces afecta en el PIA y el 19% respondió que casi siempre afecta en la planificación y asignación del PIA.

Ítem 11. ¿Considera usted oportuna las intervenciones que realiza el Órgano de Control Institucional (OCI) durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal para así cumplir con los objetivos institucionales y atender las necesidades de la población de manera eficaz y eficiente?

Tabla 11

Es oportuno las intervenciones que realiza el OCI durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	9	56%	56%
Casi siempre	5	31%	88%
A veces	2	13%	100%
Casi nunca	0	0%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 15
Es oportuno las intervenciones que realiza el OCI durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal.

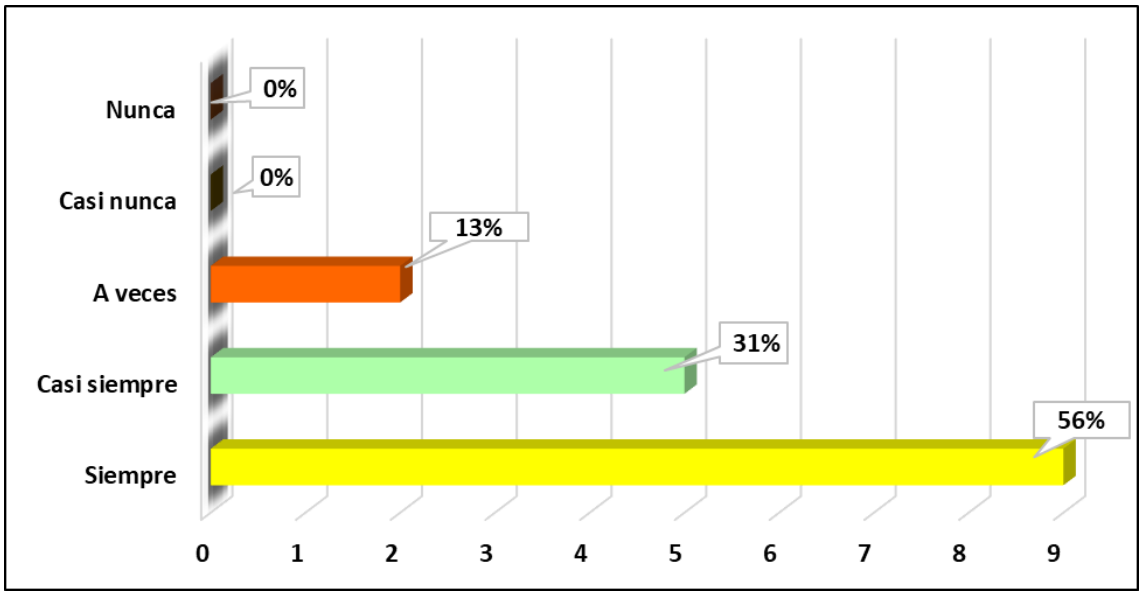

INTERPRETACIÓN: Según la tabla N° 11 y figura N° 15 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 56% indicó que siempre es oportuno las intervenciones que realiza el OCI durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal para así cumplir con los objetivos institucionales y atender las necesidades de la población de manera eficaz y eficiente, por otra parte, el 31% mencionó casi siempre y finalmente el 13% indicó a veces.

5.1.2 Encuesta realizada de acuerdo a la variable asignación de crédito presupuestal

Ítem 12. ¿Cree que la asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales?

Tabla 12
La asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	4	25%	25%
Casi siempre	6	38%	63%
A veces	6	38%	100%
Casi nunca	0	0%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 16
La asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales.

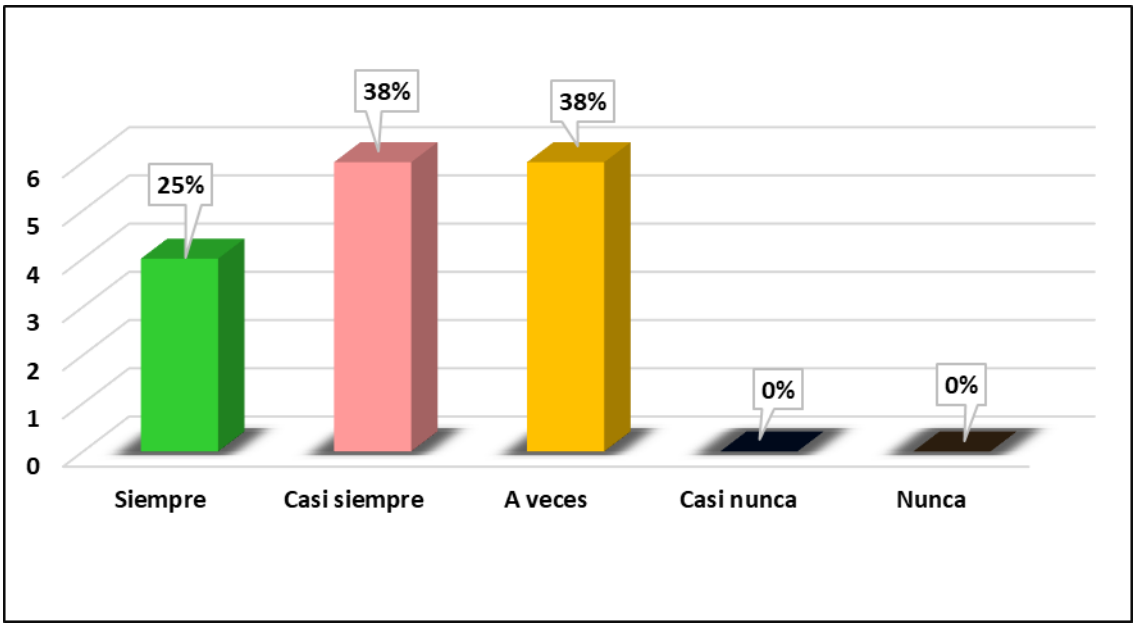

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 12 y figura N° 16 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 38% indicó que a veces o casi siempre la asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales y finalmente el 25% indicó que el presupuesto siempre se orienta con los objetivos de la entidad.

Ítem 13. ¿Piensa usted que el proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas?

Tabla 13
El proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	3	19%	19%
Casi siempre	5	31%	50%
A veces	7	44%	94%
Casi nunca	1	6%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 17
El proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas.

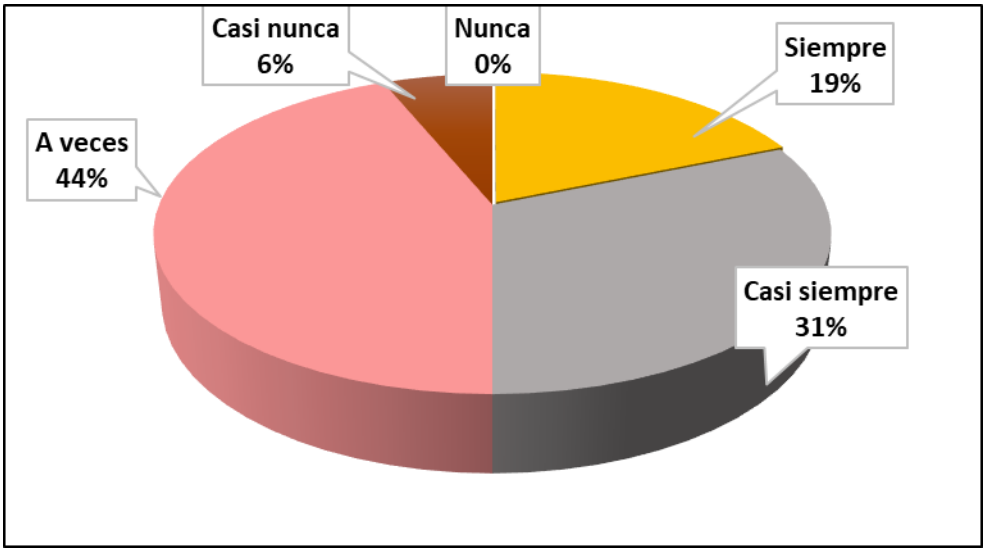

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 13 y figura N° 17 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del

100% el 44% indicó que el proceso de ejecución presupuestal de los recursos a veces se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas, por otro lado, el 31% indicó casi siempre y finalmente un 19% indicó que los recursos siempre están orientados a las necesidades.

Ítem 14. ¿Usted considera que las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

Tabla 14
Las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del PIA

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	1	6%	6%
Casi siempre	5	31%	38%
A veces	9	56%	94%
Casi nunca	1	6%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 18
Las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del PIA

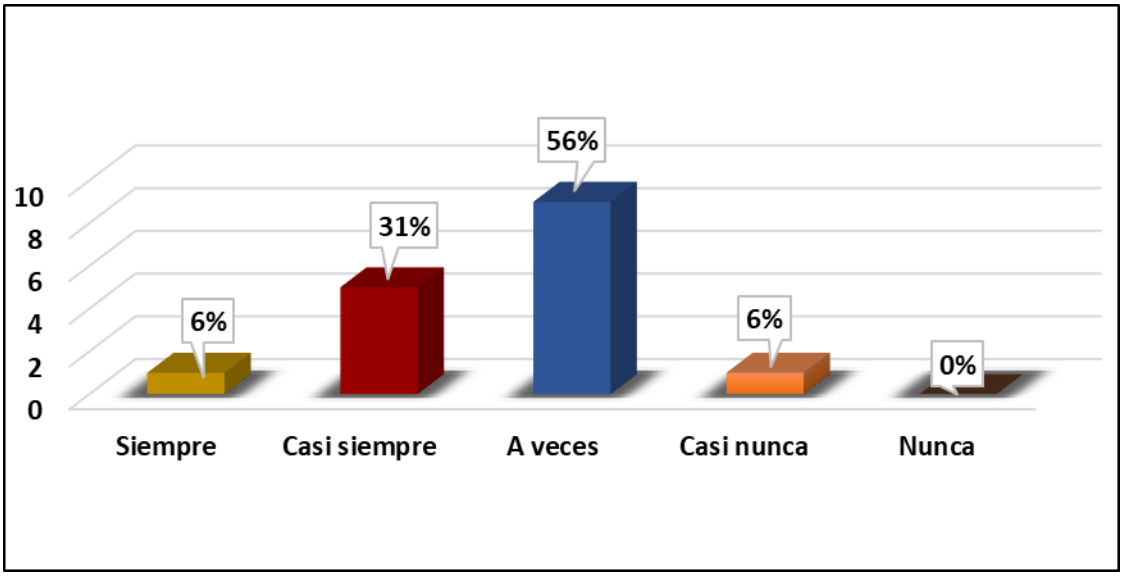

Interpretación: Según la tabla N° 14 y figura N° 18 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 56% indicó que a veces las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del PIA, un 31% respondió casi siempre y finalmente un 6% respondió siempre y el mismo porcentaje también respondió que casi nunca participan activamente.

Ítem 15. ¿Considera usted que el Titular de la entidad en coordinación con la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, incluye dentro de su Plan Operativo Institucional (POI) la implementación de recomendaciones de orientación de oficio?

Tabla 15
Se incluye dentro de su POI la implementación de recomendaciones de orientación de oficio

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	0	0%	0%
Casi siempre	1	6%	6%
A veces	5	31%	38%
Casi nunca	10	63%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 19
Se incluye dentro de su POI la implementación de recomendaciones de orientación de oficio

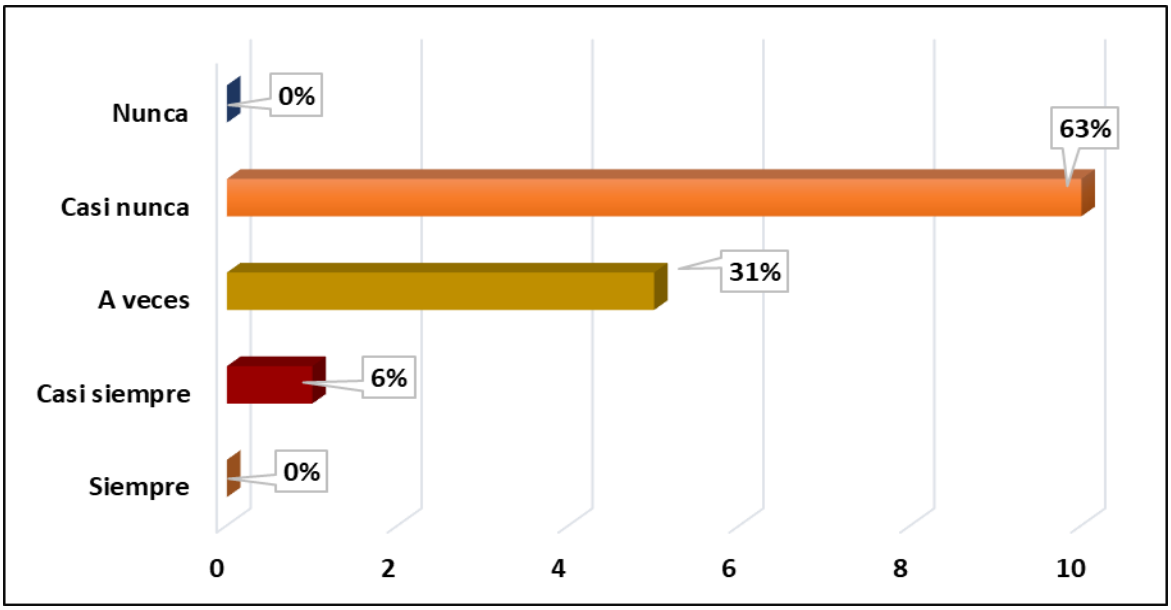

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 15 y figura N° 19 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 63% indicó que el Titular de la entidad en coordinación con la Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto casi nunca incluyen dentro de su POI la implementación de recomendaciones de orientación de oficio, por otro lado, el 31% indicó que a veces lo toman en consideración y finalmente el 6% respondió que casi siempre se tiene en cuenta.

Ítem 16. ¿Considera usted que en las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales?

Tabla 16
En las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	0	0%	0%
Casi siempre	2	13%	13%
A veces	8	50%	63%
Casi nunca	5	31%	94%
Nunca	1	6%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 20
En las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales.

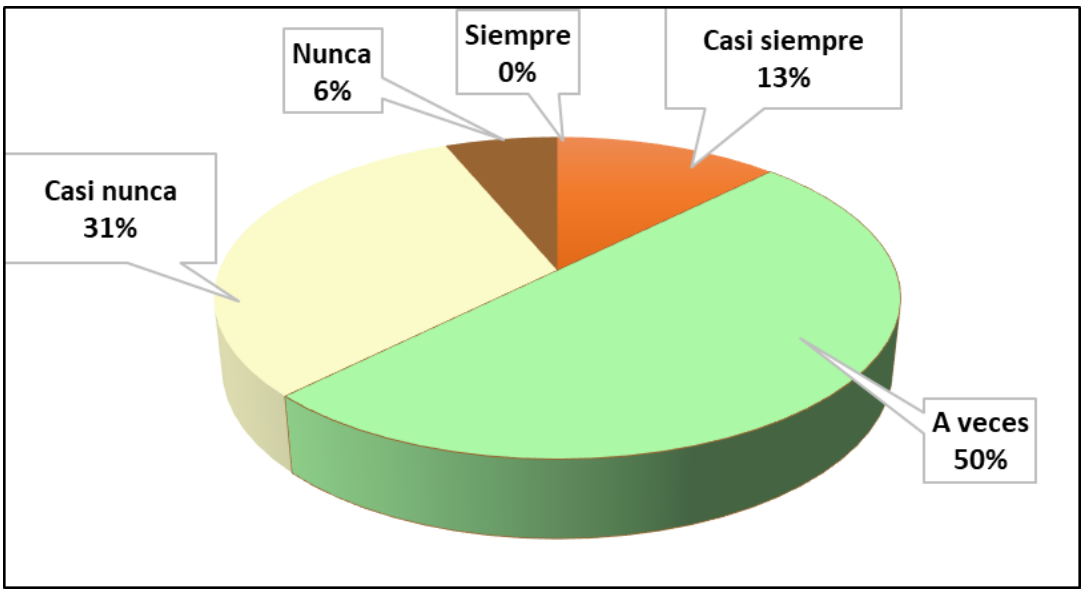

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 16 y figura N° 20 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 50% indicó que en las oficinas a veces se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales, el 31%

indicó que casi nunca se realizan las autoevaluaciones y finalmente el 13% indicó que casi siempre se realiza.

Ítem 17. ¿Considera usted que la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad?

Tabla 17
La asignación del PIA se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	1	6%	6%
Casi siempre	9	56%	63%
A veces	3	19%	81%
Casi nunca	3	19%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 21
La asignación del PIA se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad.

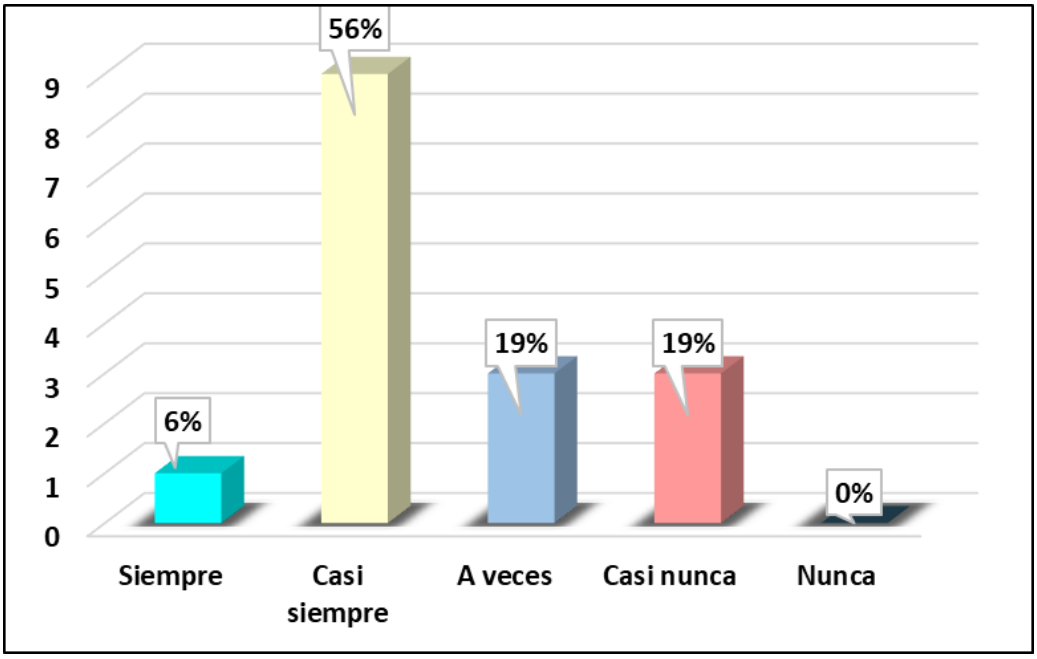

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 17 y figura N° 21 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 56% indicó que la asignación del PIA casi siempre se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad, el 19% indicó que a veces y el mismo porcentaje indicó que casi nunca se basa en una evaluación adecuada.

Ítem 18. ¿Considera usted que el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

Tabla 18
El cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del PIA

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	0	0%	0%
Casi siempre	2	13%	13%
A veces	7	44%	56%
Casi nunca	6	38%	94%
Nunca	1	6%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 22
El cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del PIA.

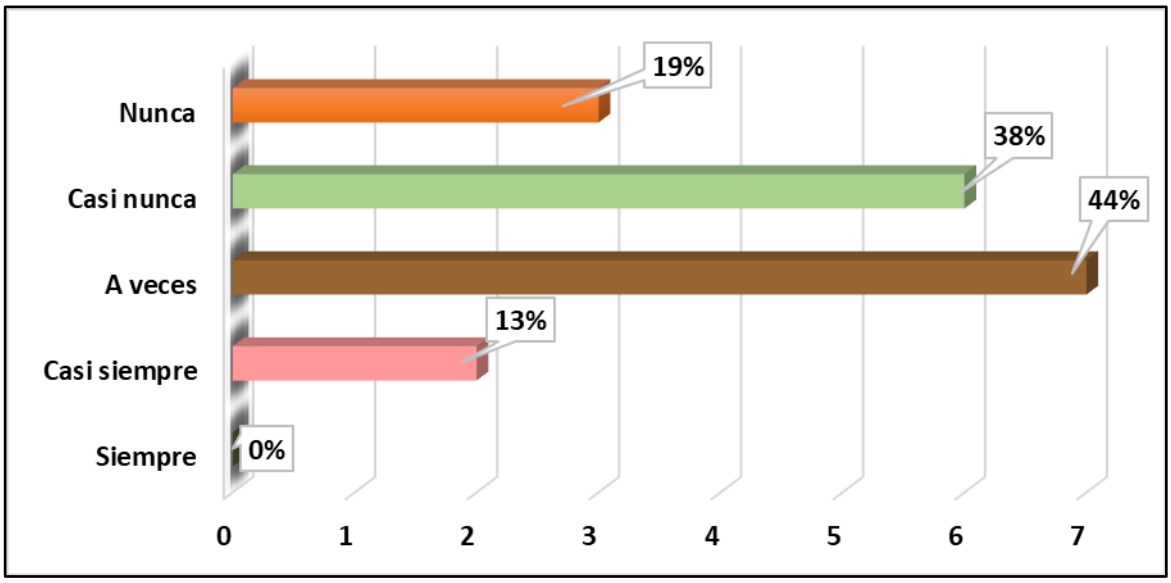

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 18 y figura N° 22 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 44% indicó que el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio a veces afecta en la asignación del PIA; por otro lado, el 38% indicó que casi nunca afecta a la asignación del PIA y finalmente el 13% indicó que casi siempre se puede dar el caso de que afecte.

Ítem 19. ¿Considera usted que la implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario?

Tabla 19
La implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	1	6%	6%
Casi siempre	2	13%	19%
A veces	9	56%	75%
Casi nunca	4	25%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 23
La implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario.

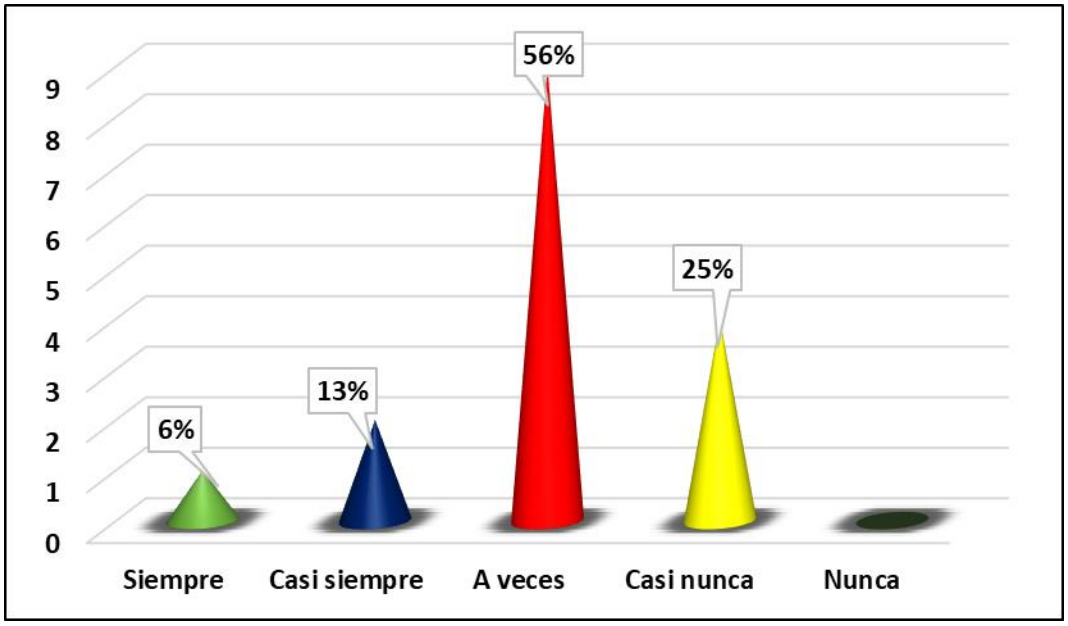

INTERPRETACIÓN: Según la tabla N° 19 y figura N° 23 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 56% indicó que la implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio a veces puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario, por otro lado el 25% indicó que casi nunca se realiza ajustes a la asignación del crédito presupuestal y finalmente el 13% indicó que casi siempre.

Ítem 20. ¿Considera que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)?

Tabla 20
Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del PIM

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	5	31%	31%
Casi siempre	4	25%	56%
A veces	5	31%	88%
Casi nunca	2	13%	100%
Nunca	0	0%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 24
Una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del PIM.

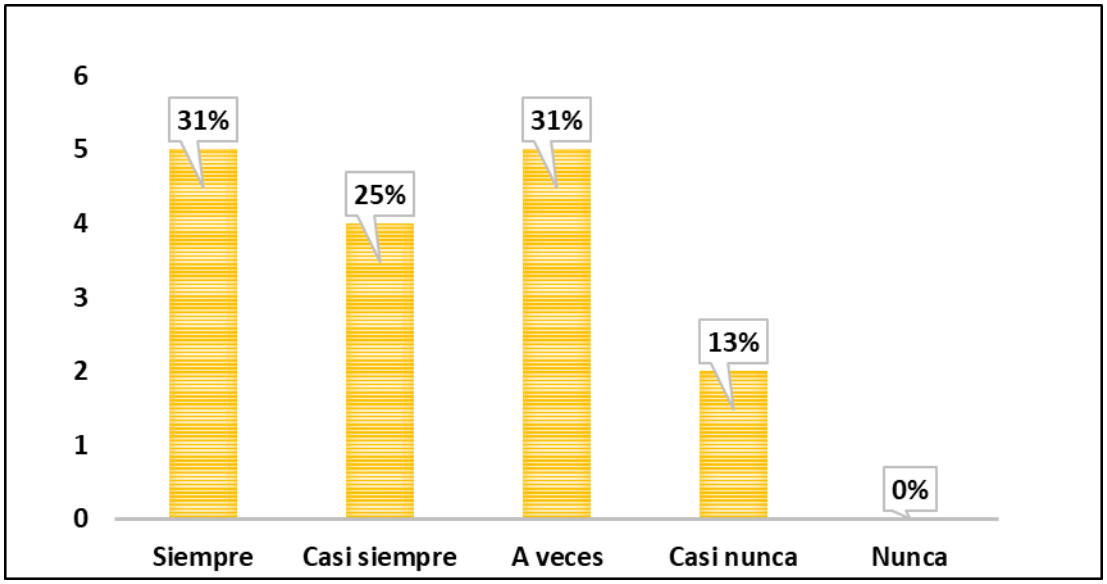

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 20 y figura N° 24 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 31% indicó que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio siempre permite una mejor distribución del PIM, por otra parte, el mismo porcentaje indicó que a veces y finalmente el 25% indico que casi siempre.

Ítem 21. ¿Considera usted que la asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas?

Tabla 21
La asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	3	19%	19%
Casi siempre	4	25%	44%
A veces	8	50%	94%
Casi nunca	0	0%	94%
Nunca	1	6%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 25
La asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas

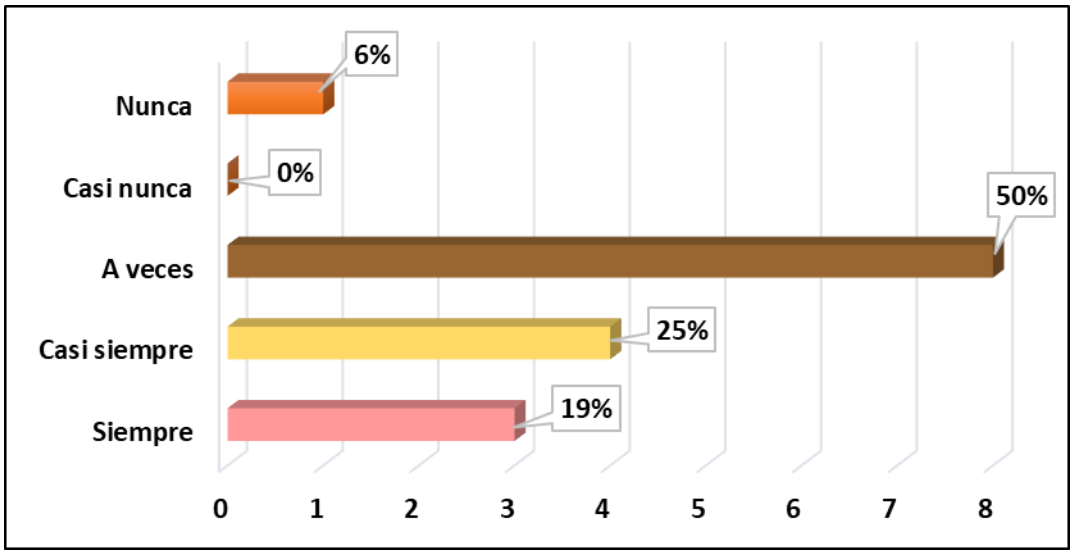

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 21 y figura N° 25 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 50% indicó que la asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores a veces está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas, por otro lado, el 25% indicó casi siempre y el 19% siempre.

Ítem 22. ¿Considera usted que los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad?

Tabla 22
Los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	2	13%	13%
Casi siempre	5	31%	44%
A veces	5	31%	75%
Casi nunca	3	19%	94%
Nunca	1	6%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 26
Los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad.

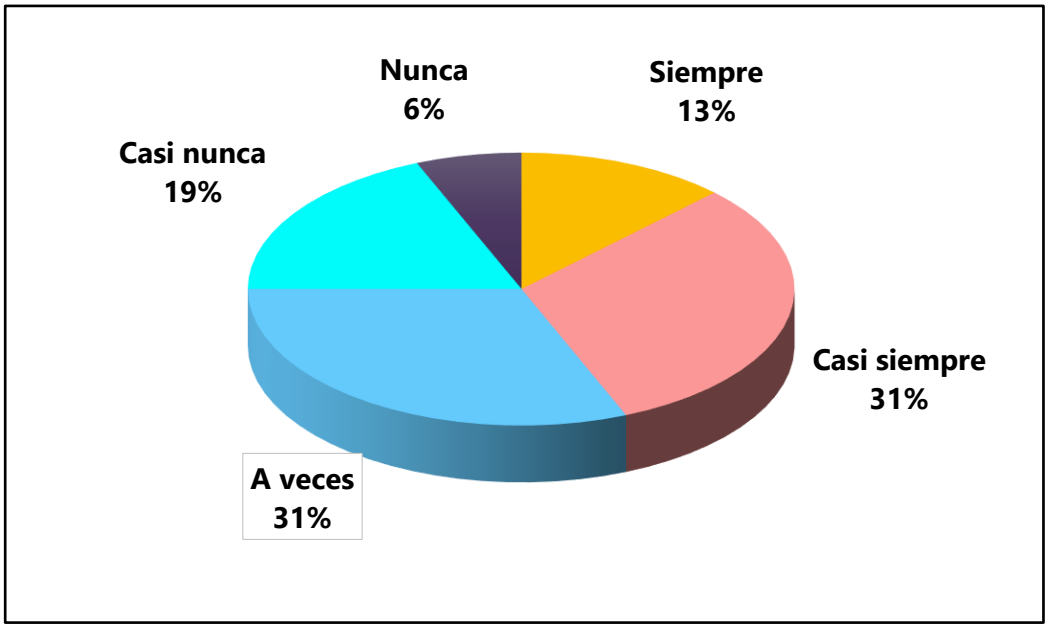

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 22 y figura N° 26 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 31% indicó que los montos asignados a las dietas de los regidores a veces están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad ,sin embargo, el mismo porcentaje señaló que casi siempre está bajo la real capacidad económica por otra parte el 19% de los encuestados indican que las dietas de los regidores casi nunca están según la capacidad económica de la entidad.

Ítem 23. ¿Considera usted que los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad?

Tabla 23
Los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad

Alternativas	Cantidad	Porcentaje %	Porcentaje Acumulado %
Siempre	0	0%	0%
Casi siempre	5	31%	31%
A veces	7	44%	75%
Casi nunca	2	13%	88%
Nunca	2	13%	100%
Total	**16**	**100%**	

Figura 27
Los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad

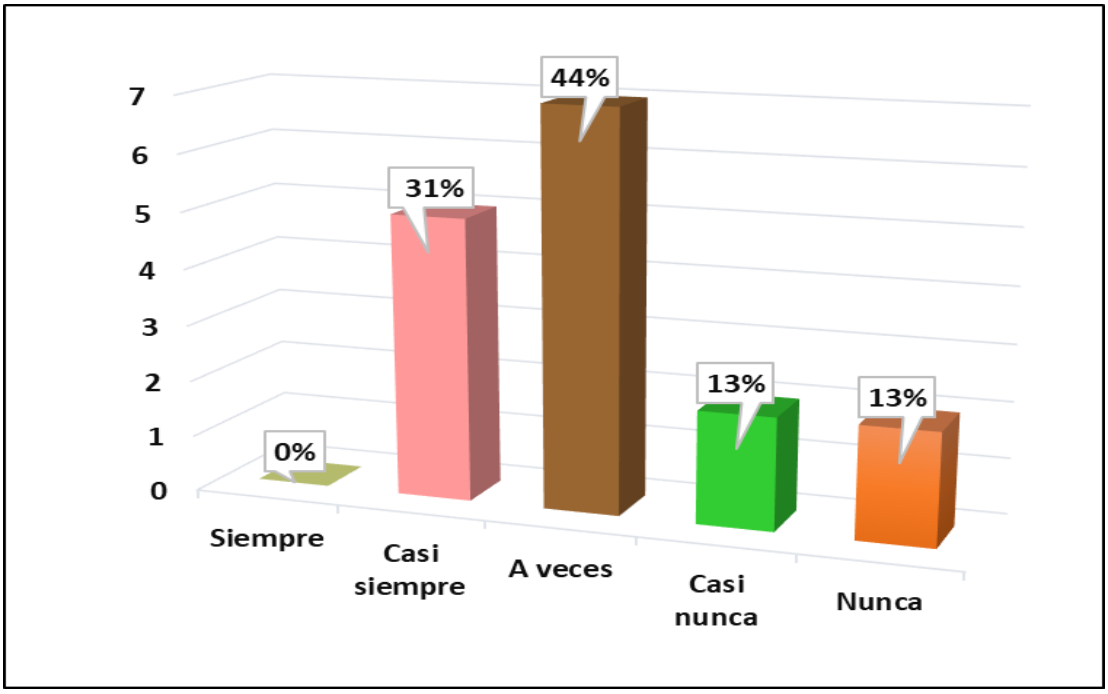

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 23 y figura N° 27 después de realizar la encuesta a los funcionarios de la Municipalidad distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi se concluye que del 100% el 44% indicó que los reajustes de las dietas de los regidores a veces implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad, el 31% indicó casi siempre y finalmente el 13% indicó que casi nunca y nuca se realizan modificaciones presupuestales ni cambiar los objetivos institucionales.

5.2 Discusión de Resultados

5.2.1 Comentario del Informe de Orientación de Oficio

El presente informe de orientación de oficio elaborado por el Órgano de Control Institucional de Quispicanchi analiza y advierte sobre una situación adversa relacionada con la aprobación de las dietas de los regidores en la Municipalidad Distrital de Oropesa para el período 2023-2026. La principal irregularidad identificada es la aprobación de dichas dietas mediante acuerdo de concejo sin contar previamente con el crédito presupuestario aprobado y disponible, lo cual pone en riesgo la legalidad de los actos administrativos y el correcto uso de los recursos públicos.

El análisis evidencia que, si bien el concejo municipal estableció el monto de las dietas dentro del primer trimestre de su gestión, no se verificó que existiera la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir estos gastos, conforme a las normas vigentes y a las regulaciones del Ministerio de Economía y Finanzas. Esta situación genera un riesgo importante de irregularidad en la gestión presupuestaria y puede derivar en controles posteriores que cuestionen la validez de los actos administrativos.

Asimismo, el informe recomienda la adopción de medidas correctivas y preventivas por parte de la autoridad municipal, además de la comunicación oportuna al Órgano de Control Institucional sobre las acciones tomadas al respecto, para garantizar la transparencia, legalidad y buena gestión de los recursos públicos. Este caso ejemplifica la importancia de una adecuada planificación y control previo en la aprobación de gastos públicos, particularmente en aspectos sensibles como las dietas de los regidores en organismos municipales.

En conclusión, este informe resalta la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y planificación presupuestaria en la gestión pública local, con el fin de evitar irregularidades que

puedan afectar la legalidad y la eficiencia en la utilización de recursos públicos. Asimismo, subraya que la adecuada coordinación entre los órganos responsables y el cumplimiento formal de los procedimientos presupuestarios son esenciales para garantizar la transparencia y sostenibilidad de la gestión municipal.

Hipótesis general: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

Los resultados obtenidos respaldan esta afirmación: una mayoría de los encuestados indicó que la implementación de acciones preventivas y correctivas emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) contribuye frecuentemente a una mejor asignación del presupuesto institucional. Específicamente, el 50% señaló que “casi siempre” estas acciones inciden positivamente, mientras que el 31% afirmó que “siempre” lo hacen, lo cual representa un 81% de respuestas favorables a la hipótesis planteada.

Este comportamiento evidencia que, desde la percepción de los funcionarios, existe una relación directa entre el cumplimiento de las orientaciones del OCI y la eficiencia en la planificación presupuestaria. Esta conclusión se ve reforzada por el contenido del informe de orientación de oficio emitido por el Órgano de Control Institucional de Quispicanchi, el cual identificó una situación adversa relacionada con la aprobación de dietas sin contar previamente con el crédito presupuestario correspondiente. Dicha observación pone en evidencia la necesidad de que las decisiones presupuestales se basen en procedimientos técnicos y en un enfoque preventivo, tal como lo señala la Contraloría General de la República en sus lineamientos sobre control simultáneo.

Por tanto, los resultados obtenidos permiten confirmar que el cumplimiento de las recomendaciones de las orientaciones de oficio incide significativamente en la mejora de la asignación del crédito presupuestario, reduciendo riesgos de ilegalidad y promoviendo una gestión financiera más eficiente y transparente.

Hipótesis Especifica 1: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye significativamente en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

Los resultados de la encuesta aplicada a funcionarios de la Municipalidad Distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi muestran que el 44% considera que el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio a veces influye en la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), mientras que el 38% opina que casi nunca lo hace y solo el 13% cree que casi siempre afecta. Esta variación en las respuestas sugiere que la relación entre las recomendaciones y el presupuesto no es percibida de forma uniforme.

Sin embargo, el informe de orientación de oficio emitido por el OCI confirma que hubo una situación adversa en la asignación de dietas a regidores sin contar con crédito presupuestario aprobado, lo que demuestra un incumplimiento de las recomendaciones y una debilidad en el proceso presupuestario. Esta evidencia muestra que cuando no se toman en cuenta las recomendaciones, se pone en riesgo la legalidad del gasto público.

Por tanto, aunque la percepción de los funcionarios no es del todo clara, los hechos observados en el informe respaldan la hipótesis de que el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio sí influye en la asignación del PIA, especialmente en decisiones clave como las dietas de los regidores.

Hipótesis Especifica 2: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

Los resultados de la encuesta revelan que el 31% de los funcionarios y personal del OCI considera que una adecuada implementación de las recomendaciones del informe de orientación de oficio siempre permite una mejor distribución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), otro 31% señala que a veces influye, y un 25% indica que casi siempre se da dicha relación. Estas respuestas reflejan una percepción positiva moderada sobre la incidencia de las acciones correctivas en la gestión del presupuesto modificado.

El informe de orientación de oficio respalda esta percepción, ya que identifica una situación en la que se aprobaron dietas sin crédito presupuestario aprobado, lo cual pudo requerir modificaciones posteriores al presupuesto inicial para subsanar la omisión. Esto evidencia que la falta de cumplimiento de las recomendaciones no solo afecta la asignación del PIA, sino que también obliga a ajustar el PIM, generando riesgos administrativos y financieros.

En ese sentido, la hipótesis se confirma, el cumplimiento de las recomendaciones incide en el PIM, ya que permite una mejor planificación y asignación de los recursos.

Hipótesis Especifica 3: La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.

Los resultados de la encuesta indican que el 50% de los encuestados considera que la asignación del crédito presupuestal para las dietas de los regidores solo a veces está alineada con la Ley N.º 27972 – Régimen de dietas, mientras que el 25% señala que casi siempre se cumple y solo el 19% afirma que siempre se respeta la norma. Esta distribución refleja que existe una implementación parcial de las disposiciones legales en el proceso presupuestal relacionado con las dietas.

El informe de orientación de oficio respalda esta percepción al advertir que las dietas fueron aprobadas mediante acuerdo de concejo sin contar previamente con el crédito presupuestario correspondiente, lo cual contraviene lo establecido por la normativa vigente. Esta situación demuestra que no se hizo un seguimiento adecuado a las recomendaciones, lo que pone en riesgo el cumplimiento del marco legal y la transparencia en el uso de recursos públicos.

En conclusión, los datos obtenidos confirman que la implementación y seguimiento de las recomendaciones inciden en el cumplimiento de la Ley N.º 27972. Cuando estas no se aplican correctamente, se generan inconsistencias que afectan tanto la legalidad como la eficiencia en la asignación presupuestal de las dietas de los regidores.

5.2.2 Análisis comparativo de resultados con investigaciones previas

Al comparar los resultados obtenidos en esta investigación con estudios anteriores, se observa que el 50% de los encuestados consideró que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas casi siempre contribuye a una mejor asignación del crédito presupuestario, favoreciendo así la eficiencia de la gestión municipal. Asimismo, un 31% manifestó que siempre contribuye, mientras que un 13% opinó que casi nunca tiene efecto.

Estos resultados permiten concluir que el cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por el OCI durante la ejecución presupuestal es un factor clave para optimizar el uso de los recursos públicos. Su implementación no solo previene situaciones adversas, sino que también fortalece la eficiencia y transparencia en la asignación presupuestaria, lo cual es fundamental para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento de la administración pública local coincide con lo reportado por (Taipe Huaman Alvites, 2023) en su tesis titulada "Orientación de oficio en la rendición de habilitación de fondos en la municipalidad provincial de Abancay, Apurímac, periodo primer semestre de 2021" donde se concluyó que a Orientación de Oficio tiene una influencia significativa y positiva en la Rendición de Habilitación de Fondos, con una incidencia del 78.5%. Esto quiere decir que cuando se realiza de forma adecuada la orientación por parte de los responsables, mejora notablemente la forma en que se rinden los fondos entregados en la municipalidad. Además, la fuerte correlación entre ambas variables ($r = 0.886$; $p = .00$) confirma que existe una relación directa y estadísticamente significativa: a mayor orientación, mayor cumplimiento en la rendición. Por tanto, se concluye que mejorar la orientación interna puede contribuir a una gestión financiera más eficiente y transparente en la Municipalidad Provincial de Abancay.

De igual modo, (Ore Sutta & Ordoñez Enriquez, 2020) en su tesis titulada "El control simultáneo, y la determinación de situaciones adversas o riesgos, en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco, 2018" encontró que si bien los informes de control (especialmente los de orientación de oficio y control simultáneo) permiten identificar situaciones adversas y presunta responsabilidad, estos hallazgos no siempre derivan en procesos formales. La relación significativa entre los riesgos detectados y la presunta responsabilidad ($p = 0.008$) indica que el control interno sí logra evidenciar problemas relevantes, pero la ausencia de

una asociación significativa con los procesos derivados (p = 0.168) sugiere una limitación en el seguimiento o la gestión posterior de dichos hallazgos por parte del Órgano de Control Institucional. Esto podría afectar la efectividad del control gubernamental en el Gobierno Regional del Cusco.

Este análisis comparativo permite comprender que los resultados obtenidos en el presente trabajo confirman y amplían los conocimientos existentes sobre la importancia del control interno, específicamente a través de la orientación de oficio y la implementación de acciones preventivas y correctivas, en la mejora de la gestión presupuestaria municipal.

En conjunto, estos estudios refuerzan la idea de que un sistema de control oportuno, proactivo y correctamente implementado no solo previene riesgos, sino que también fortalece la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. El presente estudio aporta además una validación empírica local, que permite reflexionar sobre la necesidad de fortalecer el seguimiento a las acciones de control y cerrar brechas en la gestión posterior a la identificación de riesgos.

5.3 Contrastación y Convalidación de la Hipótesis

Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio * Asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023	16	100,0%	0	0,0%	16	100,0%

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio*Asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023

			Asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023				
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Total
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	Siempre	Recuento	1	0	0	0	1
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	2	3	0	0	5
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	40,0%	60,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	2	7	0	9
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	22,2%	77,8%	0,0%	100,0%
	Casi nunca	Recuento	0	0	0	1	1
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	3	5	7	1	16
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	18,8%	31,3%	43,8%	6,3%	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	29,227[a]	9	,001
Razón de verosimilitud	22,529	9	,007
Asociación lineal por lineal	11,211	1	,001
N de casos válidos	16		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,06.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,804	,001
N de casos válidos		16	

Ha: Hipótesis alterna **Ho:** Hipótesis Nula

Ha: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

Ho: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio NO incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.

P = Sig.=0.000<0.05 se ➡ acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.001 < 0.05 se comprueba la hipótesis

Hipótesis Especifica 1

El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye significativamente en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25: Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio * Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023	16	100,0%	0	0,0%	16	100,0%

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio *Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023

			Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023				
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Total
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	Siempre	Recuento	5	4	0	0	9
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	55,6%	44,4%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	0	4	1	0	5
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	80,0%	20,0%	0,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	0	2	2
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	5	8	1	2	16
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	31,3%	50,0%	6,3%	12,5%	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	22,044[a]	6	,001
Razón de verosimilitud	19,215	6	,004
Asociación lineal por lineal	10,934	1	,001
N de casos válidos	16		

a. 12 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,761	,001
N de casos válidos		16	

Ha: Hipótesis alterna **Ho:** Hipótesis Nula

Ha: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye significativamente en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

Ho: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio NO influye significativamente en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

P = Sig.=0.000<0.05 se → acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.001 < 0.05 se comprueba la hipótesis

Hipótesis Especifica 2

El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio * Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023	16	100,0%	0	0,0%	16	100,0%

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio *Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023

			Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023			
			Siempre	Casi siempre	A veces	Total
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	Siempre	Recuento	4	0	0	4
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	100,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	0	6	1	7
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	85,7%	14,3%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	5	5
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	4	6	6	16
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	25,0%	37,5%	37,5%	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	27,429[a]	4	,000
Razón de verosimilitud	28,889	4	,000
Asociación lineal por lineal	13,558	1	,000
N de casos válidos	16		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 1,00.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,795	,000
N de casos válidos		16	

Ha: Hipótesis alterna **Ho:** Hipótesis Nula

Ha: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

Ho: El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio NO incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.

P = Sig.=0.000<0.05 se → acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000< 0.05 se comprueba la hipótesis

Hipótesis Especifica 3

La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Casos					
	Válido		Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio * Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023	16	100,0%	0	0,0%	16	100,0%

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio *Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023

			Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023				
			Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Total
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	Siempre	Recuento	1	1	0	0	2
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	100,0%
	Casi siempre	Recuento	0	1	1	0	2
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	50,0%	50,0%	0,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	6	0	6
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%
	Casi nunca	Recuento	0	0	0	6	6
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total		Recuento	1	2	7	6	16
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio	6,3%	12,5%	43,8%	37,5%	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	30,857[a]	9	,000
Razón de verosimilitud	31,661	9	,000
Asociación lineal por lineal	13,484	1	,000
N de casos válidos	16		

a. 16 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,13.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coeficiente de contingencia	,812	,000
N de casos válidos		16	

Ha: Hipótesis alterna **Ho:** Hipótesis Nula

Ha: La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.

Ho: La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio NO inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.

P = Sig.=0.000<0.05 se → acepta Ha.

ANALISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.000 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

PRIMERO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de las recomendaciones de las orientaciones de oficio incide en la asignación del crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, durante el periodo 2023. De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta aplicada a 16 trabajadores de la Municipalidad y del Órgano de Control Institucional (OCI) de Quispicanchi, se evidenció que un 50% de los encuestados considera que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas, derivadas de las orientaciones de oficio, casi siempre contribuye a una mejor asignación del crédito presupuestario, favoreciendo así la eficiencia de la gestión municipal. Asimismo, un 31% manifestó que siempre contribuye, mientras que un 13% opinó que casi nunca tiene efecto.

Estos resultados permiten concluir que el cumplimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por el OCI durante la ejecución presupuestal es un factor clave para optimizar el uso de los recursos públicos. Su implementación no solo previene situaciones adversas, sino que también fortalece la eficiencia y transparencia en la asignación presupuestaria, lo cual es fundamental para el logro de los objetivos institucionales y el adecuado funcionamiento de la administración pública local.

SEGUNDO: Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023. Según los resultados obtenidos en la tabla N.º 18 y la figura N.º 22, luego de aplicar las encuestas a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Oropesa y al personal del OCI de Quispicanchi, se identificó que el 44% de los encuestados considera que el

cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio a veces afecta la asignación del PIA. A su vez, un 38% indicó que casi nunca tiene un efecto, mientras que un 13% opinó que casi siempre puede tener una incidencia.

Estos hallazgos reflejan que, si bien existe una percepción variable sobre el nivel de influencia de las orientaciones de oficio en el PIA, sí se reconoce su capacidad para generar alertas preventivas que, de ser atendidas oportunamente, pueden contribuir a una asignación presupuestaria más responsable y conforme a la normativa vigente. Por ello, el cumplimiento de dichas recomendaciones debe ser considerado una herramienta de mejora para una gestión presupuestal eficiente, especialmente en lo relacionado con el uso de recursos asignados a beneficios económicos de las autoridades.

TERCERO: Se cumplió con el objetivo de determinar la incidencia del cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), específicamente en lo relacionado con la asignación de dietas a los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, provincia de Quispicanchi, en el periodo 2023. Según los resultados presentados en la tabla N.º 20 y la figura N.° 24, tras aplicar las encuestas a los funcionarios de la Municipalidad y al personal del OCI de Quispicanchi, se evidenció que el 31% de los encuestados considera que una adecuada implementación de las acciones preventivas y correctivas derivadas de los informes de orientación de oficio siempre permite una mejor distribución del PIM. El mismo porcentaje indicó que a veces influye, mientras que un 25% señaló que casi siempre lo hace.

En función de estos resultados, se concluye que el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de orientación de oficio sí incide de manera significativa en la formulación y modificación del PIM, ya que contribuye a una distribución más eficiente y

adecuada de los recursos públicos. Además, los encuestados reconocen que la intervención del Órgano de Control Institucional (OCI) durante esta etapa aporta al fortalecimiento del manejo presupuestal, promoviendo decisiones alineadas con los principios de eficiencia, legalidad y transparencia en la gestión pública.

CUARTO: Se cumplió con el objetivo de analizar de qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N.º 27972 – Régimen de Dietas, en relación con la asignación de dietas a los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, provincia de Quispicanchi, durante el periodo 2023. Según los resultados presentados en la tabla N.º 21 y la figura N.º 25, después de aplicar las encuestas a los funcionarios de la Municipalidad y al personal del OCI de Quispicanchi, se evidenció que el 50% de los encuestados considera que la asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores a veces se encuentra alineada con la Ley N.º 27972. Asimismo, un 25% indicó que casi siempre y un 19% señaló que siempre se cumple con esta disposición normativa.

En base a estos resultados, se concluye que la implementación adecuada de las recomendaciones de orientación de oficio, junto con el cumplimiento de la Ley N.º 27972, sí contribuye a una asignación más coherente y legalmente fundamentada de las dietas de los regidores. La articulación entre el control preventivo ejercido por el OCI y el marco normativo vigente fortalece la transparencia y eficiencia en la gestión presupuestaria, evitando asignaciones que pudieran comprometer la legalidad y el equilibrio financiero de la entidad.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al titular de la Municipalidad distrital de Oropesa implementar un programa permanente de capacitación dirigido a los funcionarios y servidores públicos, orientado a fortalecer sus competencias en la interpretación, análisis y aplicación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional (OCI). Esta estrategia permitirá una adecuada comprensión de los informes de control, promoviendo su correcta implementación y, en consecuencia, una asignación más eficiente y transparente del crédito presupuestario. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación con el OCI a fin de mejorar la toma de decisiones presupuestarias y asegurar una gestión alineada con los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

SEGUNDO: Se recomienda al titular de la Municipalidad Distrital de Oropesa designar a un responsable técnico que actúe como enlace entre las recomendaciones del Órgano de Control Institucional (OCI) y las etapas iniciales de la planificación presupuestal. Esta medida permitirá incorporar un enfoque preventivo en la toma de decisiones financieras, reducir riesgos en la asignación de recursos —como en el caso de las dietas de los regidores— y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

TERCERO: Se recomienda a los funcionarios responsables de la gestión presupuestal implementar de forma oportuna y documentada las acciones preventivas y correctivas sugeridas por el Órgano de Control Institucional (OCI). Esto contribuirá a optimizar el uso del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), fortalecer la eficiencia financiera y promover una administración pública basada en la legalidad, la sostenibilidad y la rendición de cuentas.

CUARTO: Se recomienda al titular de la entidad, a los miembros del concejo municipal y al personal técnico vinculado a la ejecución presupuestaria, implementar un programa de

capacitación continua sobre el marco normativo aplicable a las dietas de los regidores, especialmente en lo referido a la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Esta acción garantizará que la asignación de dichas dietas se realice de manera legal, transparente y conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

BIBLIOGRAFÍA

Cancapa Malaga, A. (2019). Cumplimiento de las recomendaciones de informes de control simultáneo periodo 2017 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Perú. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/item/bd2080ce-ece0-4c23-8e58-3afc9be17e5b

Congreso De La Republica. (2002). *Ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república*. Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/431141/Ley-27785.pdf?v=1574886460

Contraloría General de la Republica. (2024). *Normas Generales De Control Gubernamental.* Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4669060/4301933-texto-integrado-normas-generales-de-control-gubernamental%282%29.PDF?v=1716570836

Decreto Legislativo 1440. (2018). Sistema Nacional De Presupuesto Público.

Directiva N° 002-2019-CG/NORM. (s.f.). Servicio De Control Simultáneo.

Directiva N° 006-2019-CG/INTEG. (2019). Implementación Del Sistema De Control Interno En Las Entidades Del Estado.

DIRECTIVA N° 013-2022-CG/NORM. (2023). Servicio de Control Simultaneo. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3839885/3656507-directiva-n-013-2022-cg-norm-directiva-de-servicio-de-control-simultaneo.pdf

Directiva N° 013-2022-CG/NORM. (s.f.). Servicio De Control Simultáneo.

Directiva N°016-2022-CG/PREVI. (2022). Rendición De Cuentas De Titulares y transferencia de Gestión.

Hernández Sampieri, R. (2018). Metodología de la Investigación. Obtenido de https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf

Huamán Cazorla, E., & Chávez Arenas, K. (2021). Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018. *Factores que limitan la implementación de las recomendaciones derivadas de informes*

de auditorías emitidas por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención, periodo 2015-2018. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4441/Eliana_Kristel_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

LEY N° 27972. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. *Ley Orgánica de Municipalidades*.

Ley N°28716. (16 de Abril de 2006). Ley de control interno de las entidades del estado. *Ley de control interno de las entidades del estado*. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Documents/Tesis%202023/Pos/Asesoramiento/Ronald%20-%20andahuaylas/Ley_N_28716.pdf

Guancha , S. (2019). La inadecuada planificación presupuestaria en las contrataciones de ínfima cuantía y su afectación en el presupuesto del Consejo de la Judicatura de Pastaza. Ecuador. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/81378ec3-98d7-4dbd-86d7-a4f67bcef436/content

Mastián Paredes, Y. V. (2016). "La gestión administrativa y la ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural, alternativo, participativo de la Parroquia San Simón". Ecuador. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/eb6afbc6-01a4-47a7-9537-0e7f7f80f97e/content

MEF. (2011). Guía Del Sistema Nacional De Presupuesto.

MEF. (2011). Programación de Compromiso Anual (PAC), Certificación de Créditos Presupuestales y Compromisos Anuales. *Programación de Compromiso Anual (PAC), Certificación de Créditos Presupuestales y Compromisos Anuales*.

MEF. (2022). Sistema Nacional De Control.

MEF. (2023). Información adicional del presupuesto. *Información adicional del presupuesto*.

MEF. (2023). Presupuesto Institucional de Apertura. *Presupuesto Institucional de Apertura*. Obtenido de https://www.gob.pe/institucion/sernanp/colecciones/3330-presupuesto-institucional-de-apertura-pia

MEF. (2023). *Presupuesto Público*. Obtenido de Presupuesto Público: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100751&lang=es-ES&view=category&id=655

Mendoza Zamora, W., Loor Carvajal, V., Salazar Pin, G.,&Nieto Parrales, D. (2018). La asignación presupuestaria y su incidencia en la Administración Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Guía Para La Ejecución De Gasto.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2022). Lineamientos Para La Presentación Del Sustento De Capacidad.

OPINIÓN Nª 0042-2023. (2023). OPINIÓN Nº 0042-2023-DGGFRH/DGPA. *OPINIÓN Nª 0042-2023-DGGFRH/DGPA*.

Orccoapaza Sullca, F.,&Rojas García, N. (2024). Cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio – control simultáneo en la programación de presupuesto institucional a favor de la población con discapacidad de la municipalidad distrital de Coya, periodo 2023. Perú. Obtenido de http://hdl.handle.net/20.500.12918/8985

Ore Sutta, J.,&Ordoñez Enríquez, C. (2020). El Control Simultáneo, Y La Determinación De situaciones Adversas o Riesgos, en el Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional del Cusco 2018. Obtenido de https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6599/ore_sj-ordo%c3%b1ez_ecw.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG. (2019). Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado. *Implementación del sistema de control interno en las entidades del estado*. Obtenido de https://www.inia.gob.pe/wp-content/uploads/Comite/SCI/MarcoNormativo/RCG-0146-2019.pdf

Resolución Directoral N° 0005-2023-EF. (2023). Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. *Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*. Diario Oficial el peruano.

Resolución Directoral Nº 019-2021-EF/50.01. (2021). Lineamientos Para La Presentación Del Sustento De Capacidad Presupuestal. PERU. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Lineamientos_para_presentacion_sustento_Capacidad_Presupuestal.pdf

Rey Acevedo, E. (2020). Planificación en la orientación de oficio a cargo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto. Perú. Obtenido de https://hdl.handle.net/20.500.12692/47839

Rodríguez, N. (20 de febrero de 2024). *Qué es un plan de acción, cómo se elabora y ejemplos*. Obtenido de https://blog.hubspot.es/sales/plan-de-accion-empresa

Taipehuaman Alvites, R. (2023). Orientación de oficio en la rendición de habilitación de fondos en la municipalidad provincial de Abancay, Apurímac, periodo primer semestre de 2021. Perú. Obtenido de http://hdl.handle.net/20.500.12918/8607

Toalombo Guambuguete, L., &Armijo Olvera, W. (2014). Seguimiento de las recomendaciones de Auditoría y su influencia en los resultados de los procesos administrativos y financieros del gobierno autónomo descentralizado Municipal Del Cantón Ventanas. Ecuador. Obtenido de http://dspace.utb.edu.ec/handle/49000/751

Torres Rojas, C. (2019). El control simultáneo y su relación con la ejecución del presupuesto en la Municipalidad de Pasco. Perú. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2463/4/T026-73495407-T.pdf

Wurst De La Vega, G. G. (2018). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República LEY Nº 27785. Obtenido de https://objectstorage.us-ashburn1.oraclecloud.com/p/Ovj4ah5usLFDMxJZEj8Q1wmkP3ld9SVohrd3t7yhw5Hf0jle-D5RGMG9_fr1Zc9n/n/id08kfinkj3s/b/doccontraloria/o/documentos/TILOC_Ley27785.pdf

ANEXO N° 01 - MATRIZ DE CONSISTENCIA

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACION Y MUESTRA	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023?	**OBJETIVO GENERAL** Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023.	**HIPÓTESIS GENERAL** El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide significativamente en la asignación de crédito presupuestario en la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchi, periodo 2023.	**VARIABLE INDEPENDIENTE** X. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO **DIMENSIONES** X.1 Publicación de los Informes de orientaciones de oficio X.2 Implementación de las Acciones Preventivas y correctivas del informe de orientación de oficio X.3 Seguimiento y evaluación de las situaciones adversas comunicadas en el informe de orientación de	**POBLACIÓN** La población de estudio estuvo conformada por 16 trabajadores que laboran en áreas clave de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del Órgano de Control Institucional (OCI) Provincial de Quispicanchi. Específicamente, se consideró al Consejo Municipal, la Gerencia Municipal, la Oficina de	**TIPO DE INVESTIGACIÓN** • Aplicada **ENFOQUE DE INVESTIGACION** • Cuantitativo **NIVEL DE INVESTIGACIÓN** • Descriptivo - explicativo **TECNICAS DE INVESTIGACIÓN** • Encuesta • Análisis documental
PROBLEMAS ESPECIFICOS a) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el Presupuesto	**OBJETIVOS ESPECIFICOS** a) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye en el	**HIPOTESIS ESPECÍFICAS** a) El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio influye significativamente en el			

Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023? b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023? c) ¿De qué manera la implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 –	Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023. b) Determinar la incidencia del cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023. c) Analizar de qué manera la implementación y	Presupuesto Institucional de Apertura, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023. b) El cumplimiento de recomendaciones de orientaciones de oficio incide de manera significativa en el Presupuesto Institucional Modificado, respecto a la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Quispicanchis, periodo 2023. c) La implementación y seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio	oficio **VARIABLE DEPENDIENTE** Y. ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL **DIMENSIÓN** Y.1 Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Y.2 Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Y.3 Ley N° 27972 – Régimen de dietas	Presupuesto, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Recursos Humanos y el OCI Provincial, por su vinculación directa con la asignación de crédito presupuestario y el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en las orientaciones de oficio. **MUESTRA** La muestra de la investigación fue de tipo no probabilística por conveniencia y estuvo conformada por la totalidad de los elementos de la población, dado que esta es reducida. En	**PROCESAMIENTO DE DATOS** • Microsoft Office Word • Microsoft Office Excel • IBM SPSS Statictics 21

Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023?	seguimiento de las recomendaciones de orientación de oficio incide en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.	inciden significativamente en el cumplimiento de la Ley N° 27972 – Régimen de dietas en la asignación de dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa Quispicanchis, periodo 2023.		total, se encuestó a 16 trabajadores.

ANEXO N° 02

ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **"CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023"**; al respecto, se le pide a los 16 encuestados entre ellos el consejo Municipal, Gerente, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del OCI Provincial de Quispicanchi, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: ☐ años

b) Sexo:

Masculino ☐

Femenino ☐

1. ¿Considera usted que los informes de orientación de oficio son claros, comprensibles y accesibles para todos los trabajadores de la Municipalidad?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

2. ¿En su opinión el Órgano de control Interno (OCI) comunica de manera oportuna el informe de orientaciones de oficio al titular de la entidad para que pueda tomar las acciones pertinentes y oportunas frente a la situación adversa?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
f) Nunca

3. ¿Considera usted que el titular de la entidad y demás servidores encargados elaboran acciones estableciendo medidas específicas, factibles, oportunas y concretas en función a la naturaleza de las situaciones adversas?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

4. ¿Considera usted que el Titular de la Municipalidad toma medidas correctivas de manera efectiva y en los plazos establecidos para garantizar la implementación de las recomendaciones de las orientaciones de oficio?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

5. ¿Considera usted que el Titular de la entidad designa responsables encargados de realizar un seguimiento adecuado de las situaciones adversas identificadas por el OCI en los informes de orientación de oficio?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

6. ¿Creé usted que el OCI coordina con el Titular de la entidad y los servidores públicos responsables para absolver consular y de esa manera responder a las recomendaciones de orientación de oficio?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca

e) Nunca

7. ¿Usted cree que el OCI debería realizar visitas inopinadas para presenciar si se está cumpliendo con la implementación de recomendaciones de orientación?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

8. ¿Usted considera que la notificación de los informes de orientación de oficio tiene un impacto en la Asignación del Crédito Presupuestal para poder subsanar las situaciones adversas?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

9. ¿Considera usted que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas puede ayudar con la asignación del crédito presupuestal para mejorar la eficiencia de la Gestión Municipal?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

10. ¿Usted considera que el seguimiento y evaluación de las situaciones adversas afectan la planificación y asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

11. ¿Considera usted oportuna las intervenciones que realiza el Órgano de Control Institucional (OCI) durante la ejecución de la Asignación del Crédito Presupuestal para así cumplir con los objetivos institucionales y atender las necesidades de la población de manera eficaz y eficiente?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

ANEXO N° 03

ENCUESTA N° 02

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **"CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORIENTACIONES DE OFICIO Y SU INCIDENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, QUISPICANCHI, PERIODO 2023"**; al respecto, se le pide a los 16 encuestados entre ellos el consejo Municipal, Gerente, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Oropesa y del OCI Provincial de Quispicanchi, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: ☐ años

b) Sexo:

Masculino ☐

Femenino ☐

1. ¿Cree que la asignación presupuestal de la entidad está orientada al cumplimento de los objetivos institucionales?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

2. ¿Piensa usted que el proceso de ejecución presupuestal de los recursos se orienta para la atención de las necesidades para las cuales han sido programadas?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

3. ¿Usted considera que las diferentes oficinas de la municipalidad participan activamente en la planificación y asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

4. ¿Considera usted que el Titular de la entidad en coordinación con la Gerencia Municipal y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, incluye dentro de su Plan Operativo Institucional (POI), la implementación de recomendaciones de orientación de oficio?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

5. ¿Piensa usted que en las oficinas se efectúa periódicamente autoevaluaciones que permite proponer planes de mejora continua y cumplir con los objetivos institucionales?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

6. ¿Considera usted que la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) se basa en una evaluación adecuada de las necesidades y prioridades de la municipalidad?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

7. ¿Considera usted que el cumplimiento de las recomendaciones de orientaciones de oficio afecta en la asignación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

8. ¿Considera usted que la implementación de acciones sugeridas en el informe de orientación de oficio puede llevar a realizar ajustes en la asignación de crédito presupuestario?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

9. ¿Considera que una adecuada implementación de acciones preventivas y correctivas del informe de orientaciones de oficio permite una mejor distribución del Presupuesto Institucional Modificado (PIM)?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

10. ¿Considera usted que la asignación de crédito presupuestal para las dietas de los regidores está alineada con la Ley 27972 Régimen de dietas?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

11. ¿Considera usted que los montos asignados a las dietas de los regidores están fijados se acuerdo a la real capacidad económica que posee la entidad?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

12. ¿Considera usted que los reajustes de las dietas de los regidores implican realizar las modificaciones presupuestales y cambiar los objetivos institucionales de la entidad?

a) Siempre
b) Casi siempre
c) A veces
d) Casi nunca
e) Nunca

ANEXO Nº 04

MATRIZ DE VALIDACIÓN

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.

G U I A:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una compresión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 023-2023-OCI/0391-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OROPESA, QUISPICANCHI, CUSCO

"APROBACIÓN DE DIETAS DE REGIDORES POR EL CONCEJO MUNICIPAL"

PERIODO DE EVALUACIÓN
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

URCOS, 13 DE JULIO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la unidad, la paz y el fortalecimiento"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° 023-2023-OCI/0391-SOO

“APROBACIÓN DE DIETAS DE REGIDORES POR EL CONCEJO MUNICIPAL”

ÍNDICE

I. ORIGEN.....1

II. SITUACIONES ADVERSAS 1

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO..... 6

IV. CONCLUSIÓN..... 6

V. RECOMENDACIONES..... 6

APÉNDICE

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 023-2023-OCI/0391-SOO

"APROBACIÓN DE DIETAS DE REGIDORES POR EL CONCEJO MUNICIPAL"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0391-2023-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Oropesa (en adelante Entidad), respecto al monto por concepto de Dietas de los Regidores para el periodo 2023 al 2026 y su respectivo crédito presupuestario, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA APROBÓ DIETAS
DE LOS REGIDORES MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, SIN CONTAR CON CRÉDITO PRESUPUESTARIO PREVIO PARA EL PERIODO 2023, PONIENDO EN RIESGO LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Mediante Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023, el Concejo Municipal[1] aprobó el monto mensual de las dietas de los regidores de la Municipalidad Distrital de Oropesa por un importe de S/ 1 605,66 (mil seiscientos cinco con 66/100 soles), por su asistencia efectiva a dos (2) Sesiones Ordinarias del Concejo, sin contar con crédito presupuestario previo para cubrir el pago total de dietas durante el ejercicio fiscal de 2023.

Lo comentado se detalla a continuación:

Mediante oficio n.° 0110-2023-A-MDO-Q/C. de 19 de abril de 2023[2], el titular de la Entidad remitió información relacionada a las dietas de los regidores, de los cuales se observa que mediante el Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDO-Q de 9 de enero de 2019, se aprobó y ratificó el sueldo del alcalde y dieta de los cinco (5) regidores, habiéndose fijado un monto mensual de S/ 702,00 de dietas de los regidores para la gestión 2019 – 2022; lo cual se corrobora con las planillas de dietas[3] de los meses de enero a diciembre de 2022, en los cuales se aprecia que el monto mensual pagado por concepto de dietas a cada uno de los regidores fue de S/ 702,00 durante el periodo 2022.

Asimismo, de acuerdo a la información remitida, se observa que durante los meses de enero y febrero de 2023, el monto mensual comprometido4 por concepto de dietas a cada uno de los regidores de la actual gestión fue de S/ 702,00 conforme se aprecia en lasplanillas de dietas de regidores[5].

Por otro lado, en lo que corresponde al periodo de **gestión 2023 – 2026**, mediante Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C[6] de 31 de marzo de 2023, el concejo municipal aprobó el monto mensual de la dieta de los regidores de la Entidad, señalando: *"(…)**APROBAR el monto mensual de la dieta de los regidores del Concejo Municipal de Oropesa, durante los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, por su asistencia efectiva a dos (02) Sesiones del Concejo, por un importe que asciende a S/ 1,605.66 (Mil Seiscientos Cinco con 66/100 soles)**; en aplicación del Artículo 12° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA emitida el 13 de marzo 2023, y el Informe N° 0495-2023-EF/53.04, emitido el 17 de marzo de 2023".*

Si bien es cierto, la aprobación del monto mensual de dieta de los regidores se realizó dentro del primer trimestre del primer año de gestión 2023 mediante acuerdo de concejo municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades[7], que señala: *"Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y **tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión** (…)".* (El énfasis es agregado)

No obstante, en los considerandos del Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C, se señala: *"Que, el Informe n.° 72-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, C.P.C. Henrry Góngora García, en fecha 31 de marzo de 2023, indica y precisa que **si el concejo municipal aprueba** en mérito a la Opinión N° 0042-2023-DGGFRH/DGPA, **se incorporará con la modificación de mayor recaudación de ingresos propios o mayor transferencia de recursos;** (…)"* (el resaltado es agregado); lo cual denota que previo a la emisión del citado acuerdo de concejo no se contaba con la certificación de crédito presupuestario[8] que garantice que la Entidad cuente con el crédito presupuestario disponible para comprometer el gasto para el año fiscal 2023, siendo este un requisito indispensable para la fijación de las dietas de los regidores.

En relación a la situación expuesta, es importante traer a colación lo señalado en el Comunicado n.° 002-2023-EF/53.01 de 20 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a los ingresos en el ámbito de los gobiernos locales, que indica:

E. Reglas sobre las Dietas de los Regidores

- *El monto de la dieta que se paga a los regidores por cada sesión en la que participe es fijada mediante acuerdo de concejo municipal.*
- *La dieta es fijada dentro del primer trimestre del primer año de gestión, es decir, hasta el 31 de marzo.*
- *Solo se puede pagar 4 dietas por mes*
- *La sumade las 4 dietas no debe superar el 30% de los ingresos mensuales del alcalde, por todo concepto.*
- ***Se debe contar con el crédito presupuestario***
- *No es posible el incremento y reajustes posteriores del monto de las dietas fijadas por los concejos municipales.*

Asimismo, lo establecido en el artículo 12° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de 26 de mayo de 2003, que señala:

"*(…)*

> *El **monto de las dietas** es fijado discrecionalmente de acuerdo a la **real y tangible capacidad económica** del gobierno local, **previas las constataciones presupuestales** del caso. (…)".* (El énfasis es agregado)

Así también, lo establecido en la Opinión n.° 0042-2023-DGGFRH/DGPA de 13 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas

responde a la consulta ¿Qué consideraciones legales deben tener en cuenta los consejos municipales para aprobar el monto de las dietas de los regidores?, señalando:

> **"Para aprobar los montos de las dietas de los regidores, los concejos municipales deben verificar** que no superen el 30% de los ingresos mensuales por todo concepto del alcalde, **que se cuente con crédito presupuestario** y que dicha aprobación se lleve a cabo dentro del primer trimestre del primer año de gestión, no siendo posible incrementos y reajustes posteriores (…)". (El énfasis es agregado)

Cabe precisar, que mediante oficio n.° 279-2023-OCI/MPQ.GA de 15 de junio de 2023 se solicitó el Informe del Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de dietas de los regidores para el ejercicio fiscal 2023, Certificación de Crédito Presupuestario y Notas de modificación presupuestal para el pago de dietas de los Regidores para el ejercicio fiscal 2023, entre otros; los cuales hasta la fecha no han sido atendidos.

En ese contexto, para corroborar lo señalado en párrafos anteriores, se procedió con la revisión al aplicativo de "consulta amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas, al 11 de julio de 2023, de los cuales se observa que la Entidad, para atender el gasto por "Dietas", cuenta con un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 42 120,00 (cuarenta y dos mil ciento veinte con 00/100 soles), es decir, no se cuenta con crédito presupuestario para atender el monto de las dietas de regidores que aprobó el concejo municipal, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

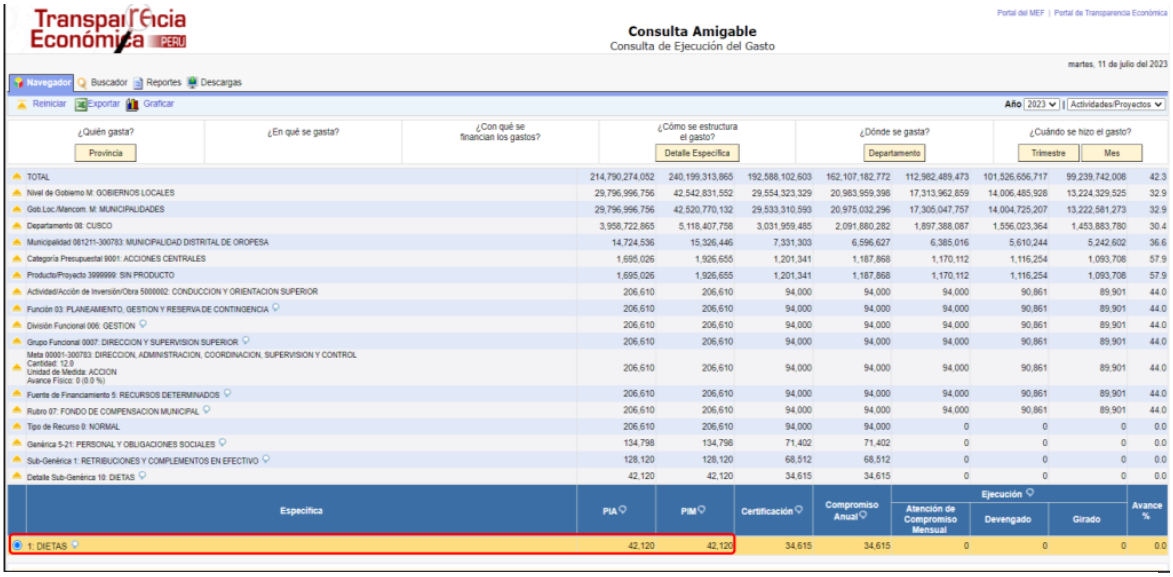

Transparencia Económica PERU

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

martes, 11 de julio del 2023

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2023 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta? Provincia	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto? Detalle Específica		¿Dónde se gasta? Departamento		¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre	Mes	
TOTAL			214,790,274,052	240,199,313,865	192,588,102,603	162,107,182,772	112,982,489,473	101,526,656,717	99,239,742,008	42.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES			29,796,996,756	42,542,831,552	29,554,323,329	20,983,959,398	17,313,962,859	14,006,485,928	13,224,329,525	32.9
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES			29,796,996,756	42,520,770,132	29,533,310,593	20,975,032,296	17,305,047,757	14,004,725,207	13,222,581,273	32.9
Departamento 08: CUSCO			3,958,722,865	5,118,407,758	3,031,959,485	2,091,880,282	1,897,388,087	1,556,023,364	1,453,883,780	30.4
Municipalidad 081211-300783: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA			14,724,536	15,326,446	7,331,303	6,596,627	6,385,016	5,610,244	5,242,602	36.6
Categoría Presupuestal 9001: ACCIONES CENTRALES			1,695,026	1,926,655	1,201,341	1,187,868	1,170,112	1,116,254	1,093,708	57.9
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO			1,695,026	1,926,655	1,201,341	1,187,868	1,170,112	1,116,254	1,093,708	57.9
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5000002: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Función 03: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
División Funcional 006: GESTION			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Grupo Funcional 0007: DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Meta 00001-300783: DIRECCION, ADMINISTRACION, COORDINACION, SUPERVISION Y CONTROL Cantidad: 12.0 Unidad de Medida: ACCION Avance Físico: 0 (0.0 %)			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Rubro 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			206,610	206,610	94,000	94,000	94,000	90,861	89,901	44.0
Tipo de Recurso 0: NORMAL			206,610	206,610	94,000	94,000	0	0	0	0.0
Genérica 5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			134,798	134,798	71,402	71,402	0	0	0	0.0
Sub-Genérica 1: RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO			128,120	128,120	68,512	68,512	0	0	0	0.0
Detalle Sub-Genérica 10: DIETAS			42,120	42,120	34,615	34,615	0	0	0	0.0

Específica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
1: DIETAS	42,120	42,120	34,615	34,615	0	0	0	0.0

Fuente: Consulta amigable del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (consultado el 11 de julio de 2023)

En el cuadro precedente, se observa que tanto el PIA como el PIM ascienden a S/ 42 120,00, lo cual evidencia que dentro del primer trimestre no se han realizado modificaciones presupuestales para atender un monto adicional y/o superior por concepto de dietas, además que, a la fecha ya se ha superado el plazo para la aprobación del monto de dietas de regidores que fue hasta el 31 de marzo de 2023.

Por lo tanto, es importante señalar que al 11 de julio de 2023 la Entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal, toda vez que, el monto mensual de dieta aprobado es S/ 1 605,66 por cada uno de regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa gestión 2023 - 2026, cuyos montos a pagarse por dieta mensual por los cinco (5) regidores hacen un total de S/ 8 028,30 y desde el mes de abril hasta diciembre el presupuesto requerido para el pago de dietas de los regidores ascendería a S/ 72 254,70, tal como se muestra a continuación:

CUADRO N° 1
CÁLCULO DEL PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL PAGO DE DIETAS PERIODO 2023

Monto de dieta aprobado por Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023	Monto proyectado para el pago de dietas mensuales a los 5 regidores	Monto proyectado para el pago de dietas de abril a diciembre 2023 (9 meses)	Monto comprometido por dieta de enero a marzo (3 meses)	Monto proyectado para el pago de dietas del periodo 2023
(A)	(A x 5)	(A x 5) x 9 = B	(C)	(B + C)
S/ 1 605,66	S/ 8 028,30	S/ 72 254,70	S/ 10 530,00[9]	S/ 82 784,70

Fuente: Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023 y consulta amigable del MEF al 11 de julio de 2023
Elaboración por: Comisión de control

Como se puede apreciar en el cálculo realizado en el cuadro anterior, el presupuesto requerido para el pago de las dietas de los regidores para el periodo 2023 asciende a S/ 82 784,70, el cual es mayor al presupuesto con el que cuenta la Entidad (PIM de S/42 120,00), por lo que se advierte que podría generarse un déficit presupuestal de S/ 40 664,70, como se detalla a continuación:

CUADRO N° 2
DÉFICIT PRESUPUESTAL DEL PAGO DE DIETAS A LOS REGIDORES PARA EL PERIODO 2023

Presupuesto Institucional Modificado - PIM	Monto proyectado para el pago de dietas para todo el periodo 2023	Déficit presupuestal
(A)	(B)	(A - B)
S/ 42 120,00	S/ 82 784,70	- S/ 40 664,70

Fuente: Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023 y consulta amigable del MEF al 11 de julio de 2023
Elaboración por: Comisión de control

Por lo tanto, de lo detallado en párrafos anteriores se advierte que el Concejo Municipal de la Entidad al momento de aprobar el monto de dietas a percibir por los regidores mediante Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023, no contaba con la crédito presupuestario ni realizó modificación presupuestal previa para cubrir el pago del total de dietas proyectado para el ejercicio fiscal 2023, siendo este un requisito indispensable para la aprobación del monto de las dietas de los regidores, hecho que vulnera lo establecido en el artículo 12° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa: *" (...) El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previo las constataciones presupuestales del caso (...).*

Los hechos descritos transgreden la siguiente normativa:

- **Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades publicada el 27 de mayo de 2003**

"ARTÍCULO 12.- RÉGIMEN DE DIETAS

Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad.

El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. (…)".

- **Decreto Legislativo n.° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018**

"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 2. Principios
7. Universalidad y unidad: *Consiste en que todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público (…)*
CAPÍTULO II
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
SUBCAPÍTULO I FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios
34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.
34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.
34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.
Articulo

41.- Certificación del Crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso. (...)".
El hecho expuesto, sobre la aprobación de dietas de los regidores mediante Acuerdo de Concejo municipal, sin contar con el crédito presupuestario, pone en riesgo que se cuestione la validez de dicho acto, así como afecte el correcto uso de los recursos públicos.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO
La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Aprobación de dietas de los regidores mediante Acuerdo de Concejo Municipal, sin contar con el crédito presupuestario previo para el periodo 2023", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Aprobación de dietas de los regidores mediante Acuerdo de Concejo Municipal, sin contar con el crédito presupuestario previo para el periodo 2023", se ha advertido una (1) situación adversa en la que se encuentra inmersa la Entidad a su cargo, hecho que pone en riesgo el logro de los objetivos propuestos en la aplicación del presupuesto público, los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al a la "Aprobación de dietas de los regidores mediante Acuerdo de Concejo Municipal, sin contar con el crédito presupuestario previo para el periodo 2023", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Urcos, 13 de julio de 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHACON GONZALES Claudia Sofia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2023 14:15:47 -05:00

Claudia Sofía Chacón Gonzales
Integrante
Comisión de Control

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHE MORVELI Carlos Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-08-2023 12:36:14 -05:00

Carlos Alfredo Che Morvelí
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Quispicanchi

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA APROBÓ DIETAS DE LOS REGIDORES MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, SIN CONTAR CON CRÉDITO PRESUPUESTARIO PREVIO PARA EL PERIODO 2023, PONIENDO EN RIESGO LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS, LO CUAL PODRÌA AFECTAR EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

N°	Documento
1	Oficio n.° 0110-2023-A-MDO-Q/C. de 19 de abril de 2023
2	Acta de Sesión Ordinaria n.° 001-2019-MDO-Q de 9 de enero de 2019
3	Planillas n.os 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011 y 012, de enero a diciembre de 2022.
4	Planillas n.os 0002 y 0033 con fechas de elaboración de 27 de enero y 20 de febrero de 2023
5	Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal n.° 0001-2023-MDO-Q/C. de 31 de marzo de 2023
6	Acuerdo de Concejo n.° 0026-2023-CM-MDO-Q/C de 31 de marzo de 2023
7	Informe n.° 72-2023-OPPyC-MDO-Q de 31 de marzo de 2023
8	Oficio n.° 279-2023-OCI/MPQ.GA de 15 de junio de 2023
9	Consulta amigable del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas (consultado el 11 de julio de 2023)